



ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°24 ORDINARIA. 07-04-2020

SESION ORDINARIA. N°24 DEL 07-04-2020, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta Patricia Aguilar Araya Ovidio Vives Castro

Ginnette Sequeira Granados Bernardo Antonio Veach Davis

Reinaldo Benavides Vargas

Eliecer Araya Brenes

Freddy Hernández Miranda(Quien Preside)

Lisseth Monge Araya (Sust. Joel Umaña Salazar)

Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves

Mariela Monge Araya Luis. Gdo. Venegas Ávila

Marta Salgueras Vásquez

Oscar Garro Rojas

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez Johnny Córdoba Hernández Juan Luis Gómez Gómez

José A. Chavarría Villarreal

MAGALLY VENEGAS VARGAS

VARGAS SECRETARIA

SÍNDICOS SUPLENTE

Lucy Barrantes Jiménez Katherine Mendoza Montero

Ana Patricia Rosales Valverde

EDGAR VILLARREAL RUIZ

ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Pecocí
Auditoria
Interna
00143

PAGINA N°2

ACTA N°24 Ordinaria.



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
564-al-571	ı	Correspondencia
572-al-577	II	Asuntos de la Sra. Alcaldesa
578-al-582	III	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°19 Ext, 13-03-2020, Acta N°20 Ord, del 17-03-2020, Acta N°21 Ord, 24-03-2020, Acta N°22 Ext, 28-03-2020
583	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.



PAGINA N°3

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO Nº 564

El señor presidente nombra en comisión a las siguientes personas: Reg. Supl. Osael Campos Bolaños, Reg. Supl. Virginia Hernández Rivera, María de los Ángeles Núñez Fuentes, Domingo Matarrita, Javier Jiménez, Joel Umaña, Dafne Padilla, Ana Patricia Rosales.

ACUERDO Nº 565

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Karen Tatiana Mayorga Quirós, Directora a.i. Área Rectora Ministerio de Salud, dice:

Oficio: MS-DRRSHC-ARSP-002092-2020

Asunto: Circulación de vehículos martes 7 de abril del 2020, miembros del Gobierno Local, Municipalidad de Pococí.

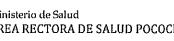
Municipalidad de Pococi 07-04-2020

N

PAGINA N°4

ACTA N°24 Ordinaria.







Ministerio

MS-DRRSHC-ARSP-002092-2020 Página 1 de 1

Ingeniero Edgar Villarreal Ruiz Alcalde Municipal Municipalidad de Pococi

Asunto: Circulación de vehículos martes 7 de abril del 2020, miembros del Gobierno Local, Municipalidad de Pococí

Estimado señor:

Un cordial saludo. Esta Dirección de Área Rectora avala la autorización de movilización para el día 07 de abril del 2020, después de las 5:00 pm, de los vehículos pertenecientes a miembros del Gobierno Local-Municipalidad de Pococi, detallados en la siguiente lista:

Nombre Completo	Número cédula	Placa Vehículo	Puesto Teléfono
Freddy Hernández Miranda	7-090-950	250371	Presidente Concejo Tel.: 8368-27-16
Allan Angulo Artavia.	7-0138-0569	SM-6938	Chofer Concejo Tel: 8370-81-90
Oscar Garro Rojas	6-0145-0838	876579	Regidor Tel:8559-54-13
Jhonny Vargas Arrieta	1-0416-0121	345279	Regidor Tel:8409-72-13
Patricia Aguilar Araya viaja con el esposo: Paulo Astúa	7-092-532		Regidora
Guzmán	1-0622-0170	BJY726	Tel:8849-28-86
Magally Venegas Vargas	3-0371-0035	BHP542	Secretaria Concejo Tel:7102-39-94
Ginnette Sequeira Granados	7-0140-0150	382953	Regidora Tel:8427-46-30

Apdo. Postal 10123 - 1000 SJ, CR www.ministeriodesalud.go.cr

Tel (506) 27-10-62-11., Fax.27-10-23-34 Email. ars.pococi@misalud.go.cr





ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Salud ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCI

Guápiles, 03 de abril del 2020 MS-DRRSHC-ARSP-002092-2020 Página 2 de 2

Agradeciendo su atención, se suscribe.

Atentamente,
AREA RECTORA DE SALUD POCOCI

KAREN TATIANA
MAYORGA QUIROS
(FIRMA)

Doctora Karen Mayorga Quirós

Directora a.i Área Rectora

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

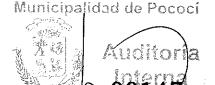
ACUERDO Nº 566

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Henry Amey Gómez, Jefe Departamento Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación de Guápiles, dice:

Oficio DREG-DSAF-098-2020.

Asunto: Solicitud de destitucion de miembro de Junta de Educacion Escuela El Rotulo.

En atención al artículo 28 del Reglamento 38249-MEP, traslado solicitud del Supervisor del Circuito 02, Msc Carlos Camacho Sáenz para la formal destitución de los siguientes miembros de la JUNTA EDUCACION ESCUELA EL ROTULO LA RITA POCOCI cédula 3008115523 administradora de los recursos de la Escuela El Rótulo código 3641 :



PAGINA N°6

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

Puesto	Nombre	cédula	Teléfono
Vicepresidente	Marilin Rojas Hernández	602910146	86722927
Presidente	Yeirerd Edanner Cubillo Angulo	603320928	50059481
Secretario	Tomás García Vega	502870285	
Vocal 1	Alioska María Calero Lira	155803899705	84251678
Vocal 2	Denia Valle Linarte	109310889	50110990

Lo anterior, por cuanto al haber concluido el proceso sumario elaborado por el Supervisor Msc. Carlos Camacho Sáenz "Proceder ante el Honorable Consejo (sic) Municipal con el trámite de destitución de los miembros de la Junta de Educación El Rotulo por las anomalías indicadas en el presente sumario como lo es el proceso de contratación del chapeador para el año 2020". Se adjunta expediente y resolución 05-2020 firmada por el suscrito.

Cabe resaltar que mediante oficio DREG-DSAF-091-2020 recibido en la secretaria del Concejo el pasado 13 de marzo de 2020, se remitió otra solicitud de destitución de los mismos miembros por causas distintas.

Asimismo, se agradece notificar la resolución del trámite a los correos serviciosadmfinan.guapiles@mep.go.cr y supervision02.guapiles@mep.go.cr





PAGINA N°7

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio De Educación Pública Dirección Regional de Educación de Guápiles 100 metros sur del C.T.P. de Pococí



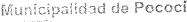
23 de marzo, 2020

RESOLUCIÓN FINAL 05-2020 Escuela El Rótulo Código 3641

De acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente para las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, respecto a los artículos 25, 26, 27 y 28 del Decreto 38249 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, referentes a la realización de procesos sumarios.

Considerando:

- Que mediante oficio Supervisión DREG-SCE02-042-2020 recibido el 18 de marzo del 2020, el Máster Carlos Camacho Sáenz, realiza traslado de Informe Sumario sobre la atención de solicitud de investigación en la JUNTA EDUCACION ESCUELA EL ROTULO LA RITA POCOCI administradora de los recursos de la Escuela El Rótulo código 3641.
- Que indica el supervisor que mediante oficio DREGSEC-02-034-2020 del 9 de marzo puso en conocimiento de la Junta la denuncia.
- Que indica el Supervisor que mediante oficio 009-2020 del 17 de marzo de 2020, fuera del plazo reglamentario recibe respuesta por parte de los miembros de Junta.
- 4. Que señala el Supervisor Msc Carlos Camacho Sáenz en su conclusión final: "Por último indico en este apartado que la Junta de Educación incurrió en faltas graves según lo investigado y a criterio de este servidor como administrador educativo perjudican la gestión en el centro educativo al no estar apegados a la legalidad, acciones que son causales suficientes para la destitución de los miembros de ese órgano y se debe solicitar la misma ante el Honorable Consejo(sic) Municipal".
- 5. Que recomienda el Supervisor Msc Carlos Camacho Sáenz en el punto 3 de las recomendaciones "Proceder ante el Honorable Consejo (sic) Municipal con el trámite de destitución de los miembros de la Junta de Educación El Rotulo por las anomalías indicadas en el presente sumario como lo es el proceso de contratación del chapeador para el año 2020"
- 6. Que la recomendación 3b solicita colaborarles a los miembros de junta en su gestión mediante la valoración de una revisión, sin embargo, resulta innecesaria por cuanto según lo señala el señor Supervisor, como administrador educativo determinó y solicitó la destitución de los miembros de junta.





07-04-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°8

ACTA N°24 Ordinaria.



Ministerio De Educación Pública Dirección Regional de Educación de Guápiles 100 metros sur del C.T.P. de Pococí



- Que ha señalado en otras ocasiones el Concejo Municipal de Pococí que la recomendación de destitución debe emanarse del Supervisor, indiferentemente del criterio que emita esta jefatura.
- 8. Que consta en resolución N°2019022485 de la Sala Constitucional que el procedimiento realizado por la Supervisión corresponde a una investigación preliminar al indicar: ..."Dicho informe es simplemente un resumen del estado de la situación que sirve como un insumo para el procedimiento que decide si realiza el Concejo, o no."
- Que según los registros de este departamento los miembros de la JUNTA EDUCACION ESCUELA EL ROTULO LA RITA POCOCI cédula 3008115523 administradora de los recursos de la Escuela El Rótulo código 3641 son:

Puesto	Nombre	cédula	Teléfono
Vicepresidente	Marilin Rojas Hernández	602910146	86722927
Presidente	Yeirerd Edanner Cubillo Angulo	603320928	50059481
Secretario	Tomás García Vega	502870285	
Vocal 1	Alioska María Calero Lira	155803899705	84251678
Vocal 2	Denia Valle Linarte	109310889	50110990

- 10. Que el señor Supervisor está respaldado y facultado por el Reglamento General de Juntas de educación y Administración en sus artículos 94 incisos del a. al i. que a la letra indican
 - "...En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones:
 - a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva.
 - b) Verificar que los Directores de los Centros Educativos bajo su jurisdicción participen en las sesiones de la Junta, tanto ordinarias como extraordinarias.
 - c) Coordinar con el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, las acciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento de las Juntas de su jurisdicción.
 - d) Atender las denuncias que se presenten sobre el funcionamiento de la Junta o de alguno de sus miembros.
 - e) Atender las denuncias que formule la Junta en contra del director o el personal docente y administrativo.
 - f) Realizar investigaciones sumarias sobre las denuncias que se presenten y comunicar los resultados al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.
 - g) Apoyar al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, en los procesos de asesoramiento, capacitación e inducción a las Juntas, así como en las visitas que deben realizar para valorar temas específicos.
 - h) Promover en coordinación con los Directores de Centros Educativos y sus respectivas Juntas el desarrollo de actividades que potencien el arte, la cultura, el deporte y la recreación como medio para fortalecer el arraigo, la armonía y la identidad regional.



PAGINA N°9

ACTA N°24 Ordinaria.



07-04²-2020





Ministerio De Educación Pública Dirección Regional de Educación de Guápiles 100 metros sur del C.T.P. de Pococí

 Otras funciones y tareas relacionadas con la gestión de juntas, encomendadas por el superior jerárquico.

11. Que los artículos 25,26,27 y 28 del Reglamento supra citado que nos señalan:

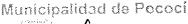
Artículo 25.—El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva.

Artículo 26.—La investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de un mes calendario, contado a partir de la recepción de la denuncia. La inacción u omisión por parte del Supervisor del Centro Educativo, según lo indicado en el artículo anterior, será considerado incumplimiento de funciones.

Artículo 27.—Una vez concluida la investigación sumaria, el Supervisor del Centro Educativo pondrá el expediente en conocimiento del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, con sus recomendaciones y observaciones incluidas.

Artículo 28.—En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda...."

12. Que siendo responsabilidad del Supervisor del Circuito, señor Msc Carlos Camacho Sáenz, la realización del informe sumario y la verificación de la información a la que se refiera en el mismo, en apego al artículo 27 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, el suscrito Henry Amey Gómez, Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, concluida la investigación sumaria por el Supervisor Circuito 02 MSC Carlos Camacho Sáenz y analizados los aspectos presentados, resuelve:







PAGINA N°10

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio De Educación Pública Dirección Regional de Educación de Guápiles 100 metros sur del C.T.P. de Pococi



POR TANTO

- Dar por recibido el informe sumario realizado por el señor MSC Carlos Camacho Sáenz en calidad de supervisor del circuito 02.
- ii. Trasladar al Honorable Concejo Municipal solicitud del Supervisor MSC Carlos Camacho Sáenz en calidad de supervisor del circuito 02, destitución de miembros de JUNTA EDUCACION ESCUELA EL ROTULO LA RITA POCOCI cédula 3008115523 administradora de los recursos de la Escuela El Rótulo código 3641 para lo siguiente miembros:

Puesto	Nombre	cédula	Teléfono
Vicepresidente	Marilin Rojas Hernández	602910146	86722927
Presidente	Yeirerd Edanner Cubillo Angulo	603320928	50059481
Secretario	Tomás García Vega	502870285	
Vocal 1	Alioska María Calero Lira	155803899705	84251678
Vocal 2	Denia Valle Linarte	109310889	50110990

iii. Archivar el expediente.

Ministorio de Educución Pública Dirección Regional Guápil**o**s

Henry Amey Gomez

Jefe Servicios Administrativos y Financieros Dirección Regional de Educación Guápiles

Cc: Archivo



07-04-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°11

ACTA N°24 Ordinaria.

Ministerio de Educación Pública Dirección Regional de Enseñanza Guápiles

Supervisión de Centros Educativos Circuito 02 Teléfono 2763-29-00

La Rita, martes 17 de marzo 2020

DREG-SEC02-042-2020

INFORME SUMARIO DE JUNTA DE EDUCACION ESCUELA EL ROTULO, CIRCUITO 02

Señor

Henry Amey Gómez Departamento Administrativo y Financiero Dirección Regional de Guápiles

DREG 95AF 16M6R2020mt1:44:24

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo. Le remito informe sumario de la atención brindada por mi persona como Supervisor de Centros Educativos del Circuito 02 a la investigación de la denuncia interpuesta en el oficio EER-008-02-2020, por el Director Omar Zapata Arcia por supuestas anomalías en el proceder de los miembros de la Junta de Educación de La Escuela El Rotulo del Circuito 02.

ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN:

A-Con fecha 17 de febrero del 2020, el Director comunica mediante oficio EER-008-02-2020, dirigido a este supervisor mediante entregado en la supervisión el 18 de febrero del 2020, de la presentada en La Junta de Educación de la Escuela El Rotulo. Este oficio de denuncia en mención detalla los siguientes temas que textualmente dicen:

"El día de 12 de febrero del 2020, se presentó a la Dirección Escolar, Óscar Vega Badilla, cédula 7-0103-0228, vecino de la comunidad de Hamburgo, y le entregó a la oficinista un sobre cerrado dirigido a mi persona y con fecha 12-2-2020,

La compañera oficinista me entregó el sobre cerrado. Lo procedi a abrir y en su interior estaban dos cartas escritas a mano. La primera iba dirigida a mi persona. La segunda iba dirigida a la Junta de Educación.

En misiva dirigida a mi persona me preguntaba por el resultado de la licitación de chapia y mantenimiento de las áreas verdes de la Escuela El Rótulo ya que participó, y a la fecha, 12 de febrero de 2020 no le habían informado del resultado de la licitación. Él indica que hizo entrega de su oferta el 15 de enero de 2020 a la cocinera contratada por la Junta, Andrea Solano Barrantes. Esto debido a que al momento de presentarse a la institución para hacer la entrega de su oferta no había nadie de la Junta de Educación para recibirla.





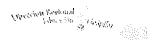
PAGINA N°12

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública Dirección Regional de Enseñanza Guápiles Supervisión de Centros Educativos Circuito 02



Teléfono 2763-29-00

Según indica Óscar Vega Badilla, el secretario de la Junta de Educación Escuela El Rótulo, Tomás Vega García, le indico que lo dejara ahí ya que él, por motivo de trabajo, no podía ir a recibirlo. Don Óscar afirma que entregó su oferta a la cocinera al ser las 7:50 a.m.

Quiero hacer mención que la cocinera contratado por la junta me hizo entrega de un paquete que los miembros de la Junta de Educación le pidieron que recibiera, con ofertas de la contratación de la chapia, pero al día de hoy, 17-02-2020, aún no ha sido retirados por ningún miembro de la Junta.

En cuanto a este punto quiero especificar que los documentos que la Junta de Educación dejó en el comedor escolar son dos tantos del Cartel de Contratación Directa Nº CD-01-001-2020 MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 2020. Uno de ellos tiene dos firmas, una de ellas de Óscar Vega Badilla y su número de cédula. Además, original y copia de carta de invitación a participar en la contratación directa CD-01-001-2020, con firma de presidente y secretario de Junta de Educación, pero sin sello de Junta, dirigida a Margarito Chavarría Aguirre, cédula 155815281019, sin firma de recibido.

Valga la aclaración que en el Cartel de Contratación Directa Nº CD-01-001-2020, en la segunda hoja se indica lo siguiente en cuanto al período de recepción de ofertas. Cito textualmente:

"HORA FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 15 de Enero del 2020 al ser la 1:00 p.m. directamente con la Junta de Educación Escuela El Rótulo o en la oficina de la Dirección, teléfono 4409-2785/2709-8170.

Debe anotar el número telefónico y celular si es posible".

El subrayado es mío.

Nótese que en el párrafo anterior se indica <u>que quienes recibían las ofertas serían miembros de la Junta de Educación, no la cocinera, no como le indicó el secretario de la Junta Tomás Vega García al oferente Óscar Vega Badilla que lo dejara en el comedor escolar.</u> En el libro de Actas de la Junta de Educación, en lo que se refiere a la recepción de las ofertas, se debería verificar si la cocinera fue autorizada por la Junta de Educación para recibir dichas ofertas.

Es interesante también que el documento carece de firma de presidente y del sello respectivo para hacerlo válido.

Por otra parte, la carta de Óscar Vega Badilla, dirigida a la Junta de Educación tiene fecha de 14 de enero de 2020. En ella incluye, entre otros asuntos, su número de teléfono celular, correo electrónico y monto a cobrar de €70.000,00 por chapia realizada. Sin embargo, es curioso que la Junta de Educación contrató a Jonathan Villegas Venegas, cédula 7-0210-0508, como chapeador para el 2020, y acordó pagar a este señor un monto €84.500,00 por concepto de chapia correspondiente al mes de enero de 2020 según consta en al Acta 707-2020 artículo 8.2. Se adjunta copia del acta.



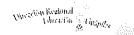


ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública Dirección Regional de Enseñanza Guápiles Supervisión de Centros Educativos Circuito 02



Teléfono 2763-29-00

Como se puede notar se está pagando por concepto de chapia un monto superior en £14,500,00 al que ofreció Óscar Vega Badilla, quién cobraría un monto de £70,000,00, en vez de los £84,500,00 que cobra Jonathan Villegas Venegas.

Además, SE ME COMUNICÓ QUE EL CHAPEADOR CONTRATADO ES ESPOSO DE LA HERMANA DE LA ESPOSA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN, YEIRERD CUBILLO ANGULO, O SEA QUE AMBOS SERÍAN CONCUÑOS. Realizada una consulta en la página web del Tribunal Supremo de Elecciones se logró corroborar la veracidad de la información que se me suministró al respecto.

Adjunto constancias del Tribunal Supremo de Elecciones dónde se evidencia que las esposas del chapeador y del presidente de la Junta de Educación son hermanas de padre y madre. También adjunto constancias del Tribunal Supremo de Elecciones donde se demuestra que tanto el presidente de la Junta de Educación, Yeirerd Cubillo Angulo, como el chapeador contratado, Jonathan Villegas Venegas, están casados con las hermanas.

Con base en lo anterior, y en aras de la transparencia y claridad que debe caracterizar el desempeño de las personas que manejan fondos del Estado, que son de todos, hago de su conocimiento estos hechos antes mencionados para que proceda según corresponda y se sienten las responsabilidades del caso.

Documentos que se adjuntan con el oficio Nº EER-008-02-2020:

Copia de la carta de Óscar Vega Badilla dirigida al Director con fecha de 12-02-2020.

Copia de la carta de Óscar Vega Badilla dirigida a Junta de Educación Escuela El Rótulo con firma de recibido con fecha de 14-02-2020.

Copia del Cartel de Contratación Directa CD-01-001-2020 con firmas de Óscar Vega Badilla y otra persona indeterminada.

Carta de invitación a la contratación directa CD-01-001-2020 dirigida a Margarito Chavarría Aguirre.

Se adjuntan constancias de matrimonio del Presidente de la Junta y chapeador contratado por la Junta de Educación obtenidas de la página web de Tribunal Supremo de Elecciones.

Se adjuntan constancias de nacimiento de las esposas del Presidente de la Junta y chapeador contratado por la Junta de Educación obtenidas de la página web de Tribunal Supremo de Elecciones en las que se demuestra que son hermanas de sangre.

Copia de Acta de Junta de Educación # 707-2020"



PAGINA N°14

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública Dirección Regional de Enseñanza Guápiles Supervisión de Centros Educativos Circuito 02 Princepol Regional

Teléfono 2763-29-00

En resumen, los temas a investigar corresponden a los siguientes:

A-Según denuncia recibida

Irregularidad en el proceso de contratación del chapeador para el año 2020, en la no comunicación a todos los oferentes y en la recepción de las mismas en una no consta el recibido por parte de la junta.

Contratación de oferente que presenta oferta de mayor valor.

Parentesco por afinidad del chapeador con el presidente de la junta de educación, porque las esposas del chapeador y del presidente de la Junta de Educación son hermanas de padre y madre.

ACCIONES REALIZADAS:

1--Revisión de la documentación más detallada en la Supervisión del Circuito 02.

HALLAZGOS

A-En la revisión de documentos se encuentra una carta del Señor Oscar Vega Badilla dirigida al Director de la escuela El Rotulo, con fecha de 12 de febrero 2020 en la que señala "que tuvo que entregarle el paquete de la licitación para chapeas y mantenimiento de las áreas verdes a la cocinera, ya que no había ningún miembro de la Junta.

B-Indica el Señor Vega Badilla que se lo entregó a la cocinera, porque el secretario de la Junta señor don Tomás Vega así se lo dijo, pues él estaba trabajando y no podía ir a recibirlo.

C-El Director en oficio EER-008-02-2020, señala que la cocinera contratada por la Junta le hizo entrega de un paquete con ofertas de la contratación de la chapea que los miembros de la junta de Educación a la fecha del oficio 17 de febrero no habían retirado.

D-Comunica además el Director en ese mismo oficio que hay unos documentos del proceso de licitación de la chapea dejados por la junta a un Señor Margarito Chavarría Aguirre cedula 155815281019, pero sin firma de recibido, con la firma del Presidente y el secretario de la Junta, pero sin el sello de la junta. Así las cosas, no hay constancia de que a don Margarito se le comunicará acerca del proceso de licitación, también en el acta # 003 indica que se presentaron solo dos oferentes, Oscar Vega y Jonnathan Villegas, en la copia del cartel de contratación directa N° CD-01-001-2020, no se evidencia la invitación, ni participación de Margarito en la licitación, vale anotar que el cartel no cuenta con la firma del presidente, ni de ningún otro miembro de la junta, tampoco con el sello.

E-Sin embargo, en el acta # 003- de la Junta señalan con fecha 15 de enero del 2020 que recibieron los documentos de ambas ofertas: de Oscar Vega Badilla y Jonnathan Villegas Venegas, evidenciando contradicción en las fechas, pues según lo manifestado por el Director, la Junta no contaba con los documentos del Señor Vega Badilla al momento del acta porque habían sido entregados a la cocinera que

Municipalidad de Pecoci



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°15

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública Dirección Regional de Enseñanza Guápiles Supervisión de Centros Educativos Circuito 02



Teléfono 2763-29-00

se los trasladó al director y al 17-02-2020 no han sido retirados por la Junta de la oficina de Dirección y ya se había realizado el proceso de selección según el acta #003-2020.

F-Señala el Director que el señor Vega Badilla presentó una oferta por ¢70 000 y no fue elegido, por el contrario, el Señor Jonnathan Villegas Venegas ofertó por ¢84 500 y fue seleccionado, esto se evidencia en el contrato firmado por el señor, por un monto muy parecido, por un monto de ¢ 84 545. Es importante indicar que en el acta 707 aparece que se le pagará al señor Jonnathan Villegas Venegas, ¢84 500.

G-Según la revisión de la documentación, lo que indica el Director en oficio EER-008-02-2020 se está pagando un monto superior por concepto de chapea, situación que hay coincidencia en lo que indica el Director y lo constatado en actas de la Junta

H-Según documentos consultados del tribunal supremo de elecciones, específicamente del registro civil, se tiene que Jonnathan Villegas Venegas está casado con María Josefa Salas Vargas hermana de la esposa del Presidente de la Junta, María Marisela Salas Vargas o sea Jonnathan Villegas Venegas y Yeirerd Cubillo Angulo son concuños, lo cual corresponde a un segundo grado por afinidad, entre el contratado y el Presidente de la Junta.

Traslado a la junta de Educación para el respectivo descargo.

Mediante oficio DREGSEC-02-034-2020 entregado el día miembro de la junta, el 09-03-2020 para ponerles en conocimiento de la denuncia.

Recibido de la junta de Educación el respectivo descargo.

Mediante oficio 009-2020 entregado el día 17-03-2020, fuera del plazo de cinco días según artículo 25, Reglamento de Juntas por parte de los miembros de la junta, el cual textualmente dice lo siguiente:

"En respuesta al oficio DREG-SEC02-034-2020, el cual fue recibido el día 09 de febrero, a las 2.33 pm, se procede a responder en el mismo orden de las consultas realizadas por su estimable persona.

1. En relación a la situación expuesta acerca del señor Óscar Vega Badilla, quien participara en el proceso de contratación CD-01-001-2020, indicamos. El proceso de contratación se realizó con la invitación a tres personas (Margarito Chavarría Aguirre, Jonnathan Venegas Villegas y Óscar Vega Badilla), según consta en el expediente de contratación. De esas tres invitaciones se recibió oferta de los señores Óscar Vega Badilla y Jonnathan Venegas Villegas; Sin embargo, en el cartel de contratación de indicaba que se debía de aportar documentos de experiencia y el señor Vega Badilla, presentó una recomendación de la esposa, lo cual es improcedente. Debido a la falta de documentos de recomendaciones, la oferta que cumplía con los requerimientos del proceso era la del señor Venegas Villegas, aunque el monto de la misma era mayor; pero se encuentra dentro del rango de la estimación presupuestaria.



PAGINA N°16

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública Dirección Regional de Enseñanza Guápiles Supervisión de Centros Educativos Circuito 02

Proceeding Regional

Telefono 2763-29-00

- 2. En el caso de la aseveración de parte del Señor Director, la cual indica que el Señor Jonnathan Villegas Venegas, es esposo de la hermana del señor presidente de la junta de Educación de la Escuela El Rotulo, es menester indicar que dicha aseveración falta a la verdad y se aporta declaración jurada del Señor Villegas Venegas, donde se indica que el mismo tiene más de 2 años de esta separado de la esposa. Además cabe indicar que el señor fue concuño no cuñado por lo que la ley establece contraposiciones en relación sanguinea o de parentesco hasta tercer grado, por lo que tampoco aplicaría; ya que el señor Villegas Venegas, no se encuentra dentro de ninguno de los niveles anteriormente mencionados.
- 3. Cabe manifestar que los documentos indicados en el párrafo cuarto del documento que se le está dando está respuesta el cual indica textualmente: "La compañera oficinista me entrego el sobre cerrado. Lo procedí a abrir y en su interior estaban dos cartas escritas a mano. La primera iba dirigida a mi persona. La segunda iba dirigida a la Junta de Educación", según indica el señor Director Omar Zapata Arcia en el Oficio EER-008-02-2020, según usted manifiesta. Debido a esta situación, esta Junta de Educación denuncia la retención indebida de documentos de parte del señor Director, poniendo en perjuicio los tiempos de respuesta a la aparente solicitud del señor Vega Badilla y claramente se evidencia la mala intención para perjudicar la gestión de la Junta de Educación de la Escuela El Rótulo.

La situación que se exponen en los párrafos anteriores, no es más que excusas para afectar la gestión de la Junta de Educación. Es por ello que ésta junta exige una solución a esta problemática donde usted ha sido permisivo con el señor Omar Zapata Arcia. Al día de hoy no se han podido concluir procesos de contratación para suplir insumos al centro educativo como es el caso de jabón, cloro, desinfectante, papel higiénico, alcohol en gel y otros suministros de limpieza y de oficina, esto debido a que el señor Director está en la posición de no firmar documentos de la Junta de Educación, generando afectación institucional; ya que en este momento se adeuda a los proveedores adjudicados y no se concluyen los proceso de contratación, situación que es de su conocimiento.

El día de ayer 16-03-2020, el centro educativo fue cerrado por los padres de familia, debido a la falta de gestión de la Junta de Educación para proveer el centro educativo de los insumos necesarios requeridos para salvaguardar la integridad salubre de los estudiantes ante la situación declarada como emergencia nacional a raíz del COVID-19 (Coronavirus). Así mismo, los docentes argumentaban falta de apoyo administrativo, aunque el señor Director argumenta tanto a los docentes, como a los padres de familia.

Por último, solicitamos que nos brinden una respuesta de la visita realizada el día 19-02-2020. Donde estuvo su persona y la señora Amira Berger Vega, Ascsora Legal de la Dirección Regional de educación de Educación de Guápiles.

Sin más por el momento:"

Municipalidad de Pococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

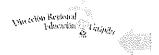
PAGINA N°17

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública Dirección Regional de Enseñanza Guápiles Supervisión de Centros Educativos Circuito 02



Teléfono 2763-29-00

Importante indicar que, en el documento de respuesta de la junta, señalan argumentos que no se ajustan a la realidad, por lo siguiente:

Apartado 1

a-Se invitan a 3 oferentes, pero solo se reciben dos, ya que la de don Margarito no disponen de ella porque él no se entera del proceso.

b-Carta de recomendación de la esposa no lo indican en la respectiva acta #003-2020

Apartado 2

- a- El chapeador este separado de la hermana de la esposa del presidente, al respecto, en el registro aparece como esposo.
- b- El Director retiene indebidamente la documentación de don Margarito, no es así porque cuando se recibe la documentación por el director de regreso de sus vacaciones ya han concluido el proceso de contratación donde la elección fue el 15 de enero en acta 003-2020 y en ese momento no tenían conocimiento de la oferta de don Oscar porque posteriormente se la entrega la cocinera al Director y por otro lado, don Margarito no había recibido la invitación, importante considerar que en el acta se anota que solo los otros dos señores presentaron oferta. Presentado en lo anterior una contradicción de los hechos.

Sobre los demás aspectos que mencionan en la respuesta no es como lo indican, por lo siguiente:

1-No se han comprado implementos de aseo porque hasta en este momento están realizando la contratación y se lo presentaron al director y se esta corrigiendo deficiencias de ese proceso de contratación para la compra de los respectivos artículos y el motivo de la no firma del director para el pago se debe a deficiencias en la contratación y no simplemente que se niega, la situación de este proceso es de mi conocimiento hasta en este momento por consulta que me hace el director y presidente el viernes anterior 13 de marzo del 2020. Sobre las deudas a proveedores que hacen mención es sobre un supuesto material que el año anterior se compro y no han presentado la documentación como factura, otros y de estos artículos no se tiene la certeza del recibido por parte del personal de la institución ni los materiales se encuentran en el centro educativo. Además, en estos momentos los artículos de aseo que disponían del año anterior se terminaron.

2-Referente al cierre del centro educativo se debe al temor de los padres por el COVID-19, y de las necesidades de los docentes hasta el momento no han realizado las acciones como junta para proveer los respectivos materiales.





Auditoría
Interna
00159

PAGINA N°18

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública Dirección Regional de Enseñanza Guápiles Supervisión de Centros Educativos Circuito 02



Teléfono 2763-29-00

1- Sobre la respuesta de la visita del 19-02-2020, en la misma copia del acta de la reunión de ese día, la cual le fue entregada a la junta, está la información en detalle de cada tema abordado y las explicaciones de los mismos. También en oficio DREG-SEC02-038-2020 se les ha brindado respuesta a las consultas indicando los procedimientos realizados.

Conclusiones del supervisor dentro de su competencia.

Para iniciar enumero los siguientes aspectos:

Irregularidad en el proceso de contratación del chapeador para el año 2020, en la no comunicación a todos los oferentes y en la recepción de las mismas en una no consta el recibido por parte de la junta.

Es importante anotar que Don Oscar Vega Badilla, uno de los oferentes mediante carta hace reclamo al Director consultando el resultado de la contratación, evidenciado así no haber sido notificado y los documentos entregados por este señor no estaban en poder de la Junta al momento de realizar el proceso, porque más adelante le serían entregados al Director, por parte de la cocinera.

Contratación de oferente que presenta oferta de mayor valor, Como se puede comprobar se está pagando por concepto de chapia un monto superior en £14.500,00 al que ofreció Óscar Vega Badilla, quién cobraria un monto de £70.000,00, en vez de los £84.500,00 que cobra Jonathan Villegas Venegas.

Parentesco por afinidad del chapeador con el presidente de la junta de educación, al respecto, según documentos consultados del tribunal supremo de elecciones, específicamente del registro civil, se tiene que Jonnathan Villegas Venegas está casado con María Josefa Salas Vargas hermana de la esposa del Presidente de la Junta, María Marisela Salas Vargas o sea Jonnathan Villegas Venegas y Yeirerd Cubillo Angulo son concuños, lo cual corresponde a un segundo grado por afinidad, entre el contratado y el Presidente de la Junta.

Así las cosas, la Junta de Educación es responsable de la realización inadecuada del proceso de contratación del chapeador, tanto en no cumplir el procedimiento; según etapas del proceso participación de todos los interesados, escogencia a la mejor oferta y parentesco por afinidad del chapeador contratado con el presidente de la junta de educación. Es importante señalar que en el caso de la Junta necesitar asesoría debía comunicarlo a las autoridades del MEP competentes en su debido momento, antes de tomar decisiones y de ejecutar el proceso.





ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública Dirección Regional de Enseñanza Guápiles Supervisión de Centros Educativos Circuito 02



Telefono 2763-29-00

Consideración final

Por ultimo indico en este apartado que la Junta de Educación incurrió en faltas que según lo investigado y a criterio de este servidor como administrador educativo perjudican la gestión en el centro educativo al no estar apegados a la legalidad, acciones que son causales suficientes para la destitución de los miembros de ese órgano y se debe solicitar la misma ante el Honorable Consejo Municipal.

Recomendaciones

1-Al Director del centro educativo

a-Orientar a la Junta de Educación en sus funciones y en caso de requerir capacitación solicitarla a las instancias respectivas (Oficina de Juntas de la Dirección Regional de educación Guápiles),

b- En reunión de la Junta de Educación retomar lectura de los Lineamientos de procesos de contratación, remate de activos de la institución, confección de planillas, entrega de documentación e informes a las dependencias educativas.

2 - A la Junta de Educación

En el caso de que el Honorable Consejo Municipal no realicé la destitución de los miembros de la Junta de educación se recomienda lo siguiente:

a-Se debe tener el conocimiento para la realización de sus gestiones, entre ellas los procesos de contratación, y en caso de no ser así, solicitar al director en primera instancia que les oriente o canalice la ayuda respectiva para desempeñarse correctamente según las funciones que les competen.

b-Brindar la información en conjunto con el director del centro educativo a los padres mediante el procedimiento de rendición de cuentas para evitar dudas en las diversas gestiones realizadas en el centro educativo.

- c- Como órganos auxiliares de la administración apegarse al Principio de Legalidad, Principio de Regularidad y a la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.
- 3-A la Oficina del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.

a-Proceder ante el Honorable Consejo Municipal con el trámite de destitución de los miembros de la Junta de Educación El Rotulo por las anomalías indicadas en el presente sumario como lo es el proceso de contratación del chapeador para el año 2020



Municipalidad de Pococi
Auginoría
Interna
00161

PAGINA N°20

ACTA N°24 Ordinaria.



Teléfono 2763-29-00

b-Valorar si existe la necesidad de realizar una revisión, de los aspectos técnicos administrativos y financieros y de asesoría legal, para colaborarle a los miembros de la Junta de Educación en su gestión y manejo de fondos públicos, así como aspectos de probidad.

Se adjunta al presente informe los siguientes documentos que corresponden a 33 folios certificados.

- a. Fotocopia oficio EER-008-02-2020 del Director
- b. Fotocopia de carta dirigida al Director por Oscar Vega Badilla con fecha 12-2-2020
- c. Fotocopia de carta dirigida a la junta de educación por Oscar Vega Badilla con fecha 14-1-2020
- d. Fotocopia del cartel del proceso de contratación de chapeador
- e. Fotocopia del Tribunal Supremo de elecciones del registro civil del señor Yeirerd Cubillo (Presidente de Junta)
- f. Fotocopia del Tribunal Supremo de elecciones del registro civil del señor Jonnathan Venegas Villegas (Chapeador contratado por la Junta)
- g. Fotocopia del Tribunal Supremo de elecciones del registro civil de la señora Maria Marisela Salas Vargas (esposa del Presidente de Junta)
- h. Fotocopia del Tribunal Supremo de elecciones del registro civil de la señora María Josefa Salas Vargas (esposa del chapeador contratado por la Junta)
- i. Copia del acta 707, donde consta el monto del pago del chapeador
- j. Copia del contrato del chapeador
- k. Fotocopia de acta # 001-2020 de junta de educación. Art 7.1 donde inicia el proceso de contratación del chapeador.
- 1. Fotocopia de acta # 003-2020 de junta de educación. Art 7.1 donde se reciben las ofertas del proceso de contratación del chapeador.
- m. Fotocopia oficio DRECSEC02-034-20202 traslado de cargos a la junta de educación.
- n. Fotocopia de oficio 009-2020, donde la junta responde al traslado de cargos.

Cordialmente

Msc. Carlos Camacho Sáenz

Supervisor de Centros Educativos 02





ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

El Suscrito MSc. Carlos Camacho Sáenz cedula 302410949, en calidad de Supervisor de Centros Educativos del Circuito 02 de la Dirección Regional de Guápiles, CERTIFICO: que el presente documento denominado Sumario El Rótulo, que lleva el sello de la supervisión, es copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la supervisión, y consta de 33 folios, enumerados en la esquina inferior izquierda de cada hoja. Firmo en La Rita, 9:20 a.m. el 18 marzo 2020.

MSc. Carlos Camacho Sáenz

Supervisor Centros Educativos





Municipalidad de Pococi

Auditoria
Interna

00163

PAGINA N°22

ACTA N°24 Ordinaria.

El Suscrito MSc. Carlos Camacho Sáenz cedula 302410949, en calidad de Supervisor de Centros Educativos del Circuito 02 de la Dirección Regional de Guápiles, CERTIFICO: que el presente documento denominado Sumario El Rótulo, que lleva el sello de la supervisión, es copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la supervisión, y consta de 33 folios, enumerados en la esquina inferior izquierda de cada hoja. Firmo en La Rita, 9:20 a.m. el 18 marzo 2020.

MSc. Carlos Camacho Sáenz

Supervisor Centros Educativos



PAGINA N°23

ACTA N°24 Ordinaria.





Ministerio de Educación Pública. Dirección Regional de Enseñanza Guápiles. Escuela El Rótulo código 3641 Teléfono: 2709-8170/ Correo:



OFICIO N° EER-008-02-2020

17 de febrero de 2020

De:

MSc. Omar Zapata Arcia Director Escuela El Rótulo

Para:

MSc. Carlos Camacho Sáenz

Supervisor de Centros Educativos Circuito 02

Asunto: EL QUE SE DETALLA

Estimado señor:

Sirva el siguiente oficio para hacer de su conocimiento lo siguiente:

El día de 12 de febrero del 2020, se presentó a la Dirección Escolar, Óscar Vega Badilla, cédula 7-0103-0228, vecino de la comunidad de Hamburgo, y le entregó a la oficinista un sobre cerrado dirigido a mi persona y con fecha 12-2-2020.

La compañera oficinista me entregó el sobre cerrado. Lo procedí a abrir y en su interior estaban dos cartas escritas a mano. La primera iba dirigida a mi persona, La segunda iba dirigida a la Junta de Educación.

En misiva dirigida a mi persona me preguntaba por el resultado de la licitación de chapia y mantenimiento de las áreas verdes de la Escuela El Rótulo ya que participó, y a la fecha, 12 de febrero de 2020 no le habían informado del resultado de la licitación. Él indica que hizo entrega de su oferta el 15 de enero de 2020 a la cocinera contratada por la Junta, Andrea Solano Barrantes. Esto debido a que al momento de presentarse a la institución para hacer la entrega de su oferta no había nadie de la Junta de Educación para recibirla.

Según indica Óscar Vega Badilla, el secretario de la Junta de Educación Escuela El Rótulo, Tomás Vega García, le indico que lo dejara ahí ya que él, por motivo de trabajo, no podía ir a recibirlo. Don Óscar afirma que entregó su oferta a la cocineración de ser les 7:50 a m al ser las 7:50 a.m.

CIRCUITO 0 Quiero hacer mención que la cocinera contratado por la junta me hizo entrega de un paquete que los miembros de la Junta de Educación le pidieron que recibiera, con ofertas de la contratación de la chapia, pero al día de hoy, 17-02-2020, aún no hasido retirados por ningún miembro de la Junta.

Página 1 de 4

LARITA



Auditori) Interna

00165

ACTA NI024

PAGINA N°24

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

Municipalidad de Pococi



Ministerio de Educación Pública. Dirección Regional de Enseñanza Guápiles. Escuela El Rótulo código 3641 Teléfono: 2709-8170/ Correo:



En cuanto a este punto quiero especificar que los documentos que la Junta de Educación dejó en el comedor escolar son dos tantos del Cartel de Contratación Directa N° CD-01-001-2020 MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 2020. Uno de ellos tiene dos firmas, una de ellas de Óscar Vega Badilla y su número de cédula. Además, original y copia de carta de invitación a participar en la contratación directa CD-01-001-2020, con firma de presidente y secretario de Junta de Educación, pero sin sello de Junta, dirigida a Margarito Chavarría Aguirre, cédula 155815281019, sin firma de recibido.

Valga la aclaración que en el Cartel de Contratación Directa N° CD-01-001-2020, en la segunda hoja se indica lo siguiente en cuanto al período de recepción de ofertas. Cito textualmente:

"HORA FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 15 de Enero del 2020 al ser la 1:00 p.m. <u>directamente con la Junta de Educación Escuela El Rótulo</u> o en la oficina de la Dirección, teléfono 4409-2785/2709-8170.

Debe anotar el número telefónico y celular si es posible". El subrayado es mío.

Nótese que en el párrafo anterior se indica <u>que quienes recibian las ofertas serian miembros de la Junta de Educación, no la cocinora, no como le indicó el secretario de la Junta Tomás Vega Garcia al oferente Óscar Vega Badilla que lo dejara en el comedor escolar.</u> En el libro de Actas de la Junta de Educación, en lo que se refiere a la recepción de las ofertas, se debería verificar si la cocinera fue autorizada por la Junta de Educación para recibir dichas ofertas.

Es interesante también que el documento carece de firma de presidente y del sello respectivo para hacerlo válido.

Por otra parte, la carta de Óscar Vega Badilla, dirigida a la Junta de Educación tiene fecha de 14 de enero de 2020. En ella incluye, entre otros asuntos, su número de teléfono celular, correo electrónico y monto a cobrar de ©70.000,00 por chapia realizada. Sin embargo, es curioso que la Junta de Educación contrató a Jonathan Villegas Venegas, cédula 7-0210-0508, como chapiador para el 2020. y acordó pagar a este señor un monto ©84.500.00 por concepto de chapia correspondiente al mes de enero de 2020 según consta en al Acta 707-2020 artículo 8.2. Se adjunta copia del acta.



Página 2 de 4



07-04-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°25

ACTA N°24 Ordinaria.



Ministerio de Educación Pública. Dirección Regional de Enseñanza Guápiles. Escuela El Rótulo código 3641 Teléfono: 2709-8170/ Correo:



Como se puede notar se está pagando por concepto de chapia un monto superior en @14.500,00 al que ofreció Óscar Vega Badilla, quién cobraria un monto de @70.000,00, en vez de los @84.500,00 que cobra Jonathan Villegas Venegas.

Además, SE ME COMUNICÓ QUE EL CHAPIADOR CONTRATADO ES ESPOSO DE LA HERWANA DE LA ESPOSA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN, YEIRERD CUBILLO ANGULO, O SEA QUE AMBOS SERÍAN CONCUNOS. Realizada una consulta en la página web del Tribunal Supremo de Elecciones se logró corroborar la veracidad de la información que se me suministró al respecto.

Adjunto constancias del Tribunal Supremo de Elecciones dónde se evidencia que las esposas del chapiador y del presidente de la Junta de Educación son hermanas de padre y madre. También adjunto constancias del Tribunal Supremo de Elecciones donde se demuestra que tanto el presidente de la Junta de Educación, Yeirerd Cubillo Angulo, como el chapiador contratado, Jonathan Villegas Venegas, están casados con las hermanas.

Con base en lo anterior, y en aras de la transparencia y claridad que debe caracterizar el desempeño de las personas que manejan fondos del Estado, que son de todos, hago de su conocimiento estos hechos antes mencionados para que proceda según corresponda y se sienten las responsabilidades del caso.

Documentos que se adjuntan con el oficio N° EER-008-02-2020:

- Copia de la carta de Óscar Vega Badilla dirigida al Director con fecha de 12-02-2020.
- Copia de la carta de Óscar Vega Badilla dirigida a Junta de Educación Escuela El Rótulo con firma de recibido con fecha de 14-02-2020.
- Copia del Cartel de Contratación Directa CD-01-001-2020 con firmas de Óscar Vega Badilla y otra persona indeterminada.
- Carta de invitación a la contratación directa CD-01-001-2020 dirigida a Margarito Chavarría Aguirre.
- Se adjuntan constancias de matrimonio del Presidente de la Junta y chapiador contratado por la Junta de Educación obtenidas de la página web de Tribunal Supremo de Elecciones.
- 6. Se adjuntan constancias de nacimiento de las esposas del Presidente de la Junta y chapiador contratado por la Junta de Educación obtenidas de la página web de Tribunal Supremo de Elecciones en las que se demuestra que son hermanas de sangre.

CIRCUGepia de Acta de Junta de Educación # 707-2020

LA RITA

Página 3 de 4



PAGINA N°26

ACTA N°24 Ordinaria.





Ministerio de Educación Pública. Dirección Regional de Enseñanza Guápiles. Escuela El Rótulo código 3641 Teléfono: 2709-8170/ Correo:



Sin más asuntos que tratar y esperando su pronta respuesta ante esta situación se despide cordialmente,

MSc. Omor Zapata Arcia Director Escuela El Rótulo



Página 4 de 4



PAGINA N°27

ACTA N°24 Ordinaria.

12-2-2020

Sevior

Director escuela el rotulo muy respetuosa mente le saludo deseandole exitos en sus labores.
La presente es para preguntar por la licitación de la chapix y montenimienta de las areas verdes de la escuela ya que yo participe y no me on dado respuesta rel paquete lo entregue el dia 15 de enero ala la cocinera de la escuela ya que no avis nadie de la junto el señor tomas me diso que lo desara ani por motivos de trabajo el no estaba ani lo entregue alas F.50 Am de antermono muchas gracias.
le ajunto copia de licitación

Att Oscar Vega Badilla









PAGINA N°28

ACTA N°24 Ordinaria.

	14-Enero 2019
	Seĥores:
	Junta de Educación
	Escuela el Rotulo
	,
	Reciban un cordial Saludo.
	Por este medio Vo Oscar Vega Badilla
	ced 7.103-278 vecino de Hambergo, la Rita, Pococi Trabajador independiente ocacional
	Pococi Trabajador independiente ocacionali
	telefono: 8688 1998 correo electrónico
	Oscar gub @ hotmail. Com
	Presento mi solicitud y oferta para partici. par en el proceso de licitación de contrato para trabajo de mantenimiento, de areas
	bar en el brocezo de Trapación de conquesto
	para tranajo de maniento de areois
	verdes de la escuela del presente año.
	Poseo chapiadora motowarana propia y equipo
	de seguridad Experiencia en este trabajo Tengo factura digital inscrita al Ministerio de
	Experiencia en este trabajo
•	Tengo factura digital inscrita al Ministerio de
	Taclenda.
	Ofresco mi servicio de chapia, recolección del
	Las areas donde no se pueda chapiar
	las areas donde no se pueda chapiar
	La oferta es por \$570.000= por chapia realizada.
<u>-</u> -	Estoy dispuesto a servirles y seguir sus
	I COME DOIGCIONEZ
	necesito del trabajo para el sostento econó-
	riecesito del Trobajo para el Jostento econo-
ı	mico de mi familia.
	marcias por su atención,
	Regional Tractor Secretary Low 20 at Al Cost
. J	Atentamente: recibido
क्षे (DIRCUITO AMI
61	WITH.
75	MALT



Municipalidad de Pococi
Auditoria
Interna
00170

PAGINA N°29

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública. Dirección Regional de Enseñanza Guáplica. Escueia El Rotulo código 3641



JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL ROTULO

LA RITA-POCOCI-LIMÓN Correo: esc.elrotulosp.go.cr

CED.JUR:3-008115523 Tol. 4409-2785/2709-8170

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES

CIRCUITO EDUCATIVO 02

JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA ESCUELA EL RÓTULO

Correo electrónico: esc.eirotyle@msp.go... TELEFONO; 4409-2785/2709-8170

→ CARTEL DE CONTRATACION DIRECTA № CD-01-001-2020

"MANTENIMIENTO DE ZOMAS VERDES 2020"

ECHA 08-01-2020



PAGINA N°30

ACTA N°24 Ordinaria.





Ministerio de Educación Pública. Dirección Regional de Enseñanza Guápiles. Escuela El Rotulo código 3641



JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL ROTULO

LA RITA-POCOCI-LIMÓN Correo: esc.eirotuloep.go.gr CED.JUR:3-003115523 Tel. 4409-2785/2709-0179

CONTRATACION DIRECTA Nº CD-04-004-2020

"Contratación de Servicios da Mantenimiento de Zonas Verdas"

OBJETTVO CONTRACTUAL:

Adquirir la prestación de servicios de mantenimiento de Zonas Verdes del Área escolar. Si contrato tiene como naturaleza jurídica la prestación de servicios de chapea. Consecuentemente no existirá refación taboral algune.

DEPENDENCIA ENCARGADA DE RIFORMICIÓN Y OTRAS ESPECIFICACIONES: La escuela, DIRECCIÓN tomará como base para la remisión de información los medios escritos y electrónicos.

HORA FECHA LIBETE DE RECEPCIÓN DE CHARTAS: el día 15 de Enero del 2020 al ser las 1:00 p.m. directamente con le junta de educación Escuela El Rótulo, o en la oficina de la Dirección, teléfono 4409-2786/2708-8170.

Daba anotar el número italefónico y celular si as posible.

HORA Y FERRA DE APERTURA DE LAS OPTRITAS: El día 15 de Enero de 2020 e las vinas.

MATURALEZA DE LAS FÓNCIONES Y OTRAS ESPECIFICACIONES: Deberá cumplir con locios los requerimiento tácnicos y legales para ejercer las funciones, desempeñar las funciones propies de mantenimiento chapes y fumigación de zones verdes.

REGINATION Y DOCUMENTOR ALEATORIOS POR PRESENTAR:

- 1. Firmar e incluir en los documentos e entregar el cartel de licitación
- 2. Celetta de identidad (copia)

Sa circuito 09 La rita MOD





ACTA N°24 Ordinaria.





Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Enseñanza Guápiles, Escuela El Rotulo código 3641



JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL ROTULO

LA RITA-POCOCI-LIMÓN Correo: esc.oirotuloep.go.cr CEB.**JUR:3-008418523** Tol. **4409-2785/2**799-8170

- 3. Curricultum y Propuesta por escrito e incluir el tronto a cobrar e indicar al cuenta con experiencia confirmada en el manejo de capaadora y bomba de famigar.
- 4. Certificación de antecedentes penales
- 5. Anotar dirección y número de teléfono para contectarlo
- 6. Una carta de recomendación
- Contar con factura electrónica.

TÉRMINOS DE PAGO: El pago acordado se cancalará madiante cheque los 30 de cada mas. Al presenter una factura debidiamente timbrede con la autorización de Hacienda como contribuyente, y un informe de labores realizados.

PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS: Las ofertas recibidas tenerán una vigencia de 30 días hábiles posterior a ou recepción, plazo en el cual se procederá, Se comunicará por escrito mediante medios físicos.

PLAZO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación se extenderá por 1 año. Se comunicará por escrito mediante medios físicos.

LUGAR Y FECHA DE INICIO DEL SERVICIO POR CONTRATAR: El contrato regirfa a partir de 1º de Fabraro de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

RESTRICCIONES SOBRE LÀ CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS: Los que no cuente por los requisitos establecidos en si cartel.

DE LA FORMA Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- La oferta % presentara en un documento señado ante la Junta de Educación hora y fecha geñalada.
- Elaborar una carta en la cual expone su interès en participar en el proceso licitatorio.
- Entregar curriculo y documentos anterformente mencionados, bajo fe de juramento de que la información contentos es veraz.

Declaración jurada que en el momento de firmar contrato presentara, la copia de la inscripción sote el mi Misterio de Hacienda

Presenta, noja de delincuencia.

CIRCUITO 02 LA RITA ÎMOD

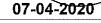




Municipalidad de Pococi
Additoria
Interna
00173

PAGINA N°32

ACTA N°24 Ordinaria.





Ministerio de Educación Pública. Dirección Regional de Enseñanza Guáplies. Escuela El Rotulo código 3641



JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL ROTULO

LA RITA-POCOCI-LIMÓN Correo: esc.eirotuloep.go.cr

CED.JUR:3-008415523 Tel. 4409-2785/2709-6170

Yelred Cubillo Angulo Presidente Junta de Educación Escuela El Rotulo.







ACTA N°24 Ordinaria.



Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Enseñanza Guápiles. Escuela El Rotulo código 3641

JUNTA DE EDICACIÓN - VOUELA EL ROTALO LA RITA POCOCILIMÓN Corner esc.elimitions.ge.rr

OSD.JUR:3-0081:18823 Tel. 4400 2700/2704-3170

CARTA DE INVITACIÓN JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL ROTULO

09-01-2020

Señor: Margarito Chavarría Aguirro. Ced: 155915291019

Estimado Señor:

La Junta de Educación Escuela el Rótulo, requiere la contratación de servicios de mantenimiento de Zonas verdes denominada Contratación Directa Nº CD-01-001-2020 para el año 2020

Por esta razón le invitamos a presentar su oferta para participar en el proceso de licitación de contratación de mantenimiento de zonas verdes para el pariodo de fabraro a diciembre de 2020 en la Escuela El Rotulo.

Miembros de Junta de Educación Presidente(a) Junta de Educación secretario(a) Junta de Educación

Nota: se recibirán las lofertas en sobre cerrado, del 13 al 15 de Enero del 2020 en la escuela, la cual debe contener los requisitos estipulados en el Cartel de Licitación.

RECIBIDO





ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Enseñanza Guáplica, Escuela El Rotulo código 3641



JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL ROTULO
LA RITA-POCOCI-LIMÓN CED.JUR:3-003115523
Correo: esc.elrotulcep.go.cr 7al. 4409-2785/2709-3170

CARTA DE INVITACIÓN JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL ROTULO

09 -01-2020

Señor: Margarito Chavarría Aguirra. Ced: 155615281019

Estimado Señor:

La Junta de Educación Escuela el Rótulo, requiere la contratación de servicios de mantenimiento de Zonas verdes denominada Contratación Directa N° CD-01-001-2020 para el año 2020

Por esta razón le invitamos a presentar su eferta para participar en ol proceso de licitación de contratación de mantenimiento de zonas verdes para el período de febrero a diciembre de 2020 en la Escuela El Rotulo.

Miembros de Junta de Educación

Presidente(a) Junto de Educación

secreterio(a) Junta de Educación

Nota: es recibirán las ofertas en sobre cerrado, del 13 al 15 de Enero del 2020 en la escuela, la cual debe contener los requisitos estipulados en el Cartel de Licitación.

RECIBIDO





ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

17/2/2020

https://www.consulta.tse.go.cr/consulta_persona/detalle_matrimonio_imp.aspx

17/2/2020 22:32

Tribunal Supremp de Elecciones

(1.07)2516

Tribunal supremo de elecciones registro civil Informe registral Matrimonio

Cita de Matrimonio:

700671120224

Cédula Personat

603320928

Nombre Personni

VEIRERD EDANNER CUBILLO ANGULO

Conocido Como Persone:

Cédulo Cónyuge:

701750507

Nombre Cónyuga:

MARIA MARISELA SALAS VARGAS

Conacido Como Cónyage:

jar dei Suceso:

GUAPILES POCOCI LIMON

Fecha de Suceso: Yino de Releción: 15/12/2006 MATRIMONIO

Extranjero:

NO

Marginal:

NO

este informe no tiene el valor de una certificación *****

***** Este informe no tiene el valor de una certificación ******



Municipalidad de Pococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°36

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

17/2/2020

https://www.consulta.tss.go.cr/consulta_persona/detatle_metrimonio_imp.aspx

17/2/2020 22:30

Filtrand Superator de Ciorci ana

Tribunal supremo de Elecciones Registro Civil Informe registral Matrimonio

Cita de Matrimonio:

700801390278

Cédula Persona:

702100508

Nombra Persona:

JONNATHAN VENEGAS VILLEGAS

Conocido Como Persona:

702090486

Cédula Cényugo: Nombre Cényuge:

MARIA JOSEFA SALAS VARGAS

Conocido Como Cónyuge:

Gar del Suceso:

CARIARI POCOCI LIMON

Fecha da Sucaso: Tipo da Relación:

15/11/2013 MATRIMONIO

Extranjeror

NO

.. .

Marginal:

NO

este informe no tiene el valor de una certificación coase

alaca ultima linea alega





Municipalidad de Pococi

Luditoria
Interna

00178

PAGINA N°37

ACTA N°24 Ordinaria.

17/2/2020

https://www.consulta.tse.go.cr/consulta_persona/detalle_nacimiento_imp.aspx

17/2/2020 22:36

Tribural Supremo de Elecciones



Tribunal supremo de Elecciones Registro Civil Informe Registral Macimiento

Número de Cédula:

701750607

Nombre:

MARIA MARISELA

Primer Apellido:

SALAS

Segundo Apellido:

VARGAS

.onocido Como:

Fecha de Nacimiento:

30/11/1986

Lugar de Nacimiento:

GUAPILES POCOCI LIMON

Nacionalidad:

COSTARRICENSE

Estado Civil:

CASADA

Nombre Padre:

ANTONIO MISAEL SALAS RIVERA

Nombre Madre:

MARITZA VARGAS ESPINOZA

Empadronado:

SI

Fallecido:

NO

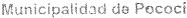
Marginal:

NO

***** ESTE INFORME NO TIENE EL VALOR DE UNA CERTIFICACION *****

****** ESTE INFORME NO TIENE EL VALOR DE UNA CERTIFICACION ******







PAGINA N°38

ACTA N°24 Ordinaria.

17/2/2020

https://www.consulta.tse.go.cr/consulta_persona/detalle_nacimlento_imp.aspx

17/2/2020 22:40

Tribunal Supremo de Electiones



Tribunal supremo de elecciones registro civil informe registral nacimiento

Número de Cédula:

702090486

Nombre:

MARIA JOSEFA

Primer Apellido:

SALAS

Segundo Apellido:

VARGAS

.anocido Como:

Fecha de Nacimiento:

02/01/1992

Lugar de Nacimiento:

GUAPILES POCOCI LIMON

Nacionalidad:

COSTARRICENSE

Estado Civii:

CASADA

Nombre Padre:

ANTONIO MISAEL SALAS RIVERA

Nombre Madre:

MARITZA VARGAS ESPINOZA

Empadronado:

SI

Fallecido:

NO

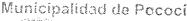
Marginal:

NO

***** ESTE INFORME NO TIENE EL VALOR DE UNA CERTIFICACION *****

***** ULTIMA LINEA *****







PAGINA N°39

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES CIRCUITO ESCOLAR 02 ESCUELA EL RÓTULO CÓDIGO 3941, TELEFONO 2767-0524



JUNTA DE EDUCACIÓN CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-008-116928 Libro de actas de proveedor de suministros de oficine-meterial didécticos-juguetes y equipo de

comunicación denominada: CD-02-2020 para el curso fectivo 2020, (Ver Cartel do Licitación), oo acuarda invitar a: Distribuidora Brense Nº csci. 1-1521-0074, Libreria School Supply Nº ced. 1-0844-0867, Almacen La Hornigulia de Certari Nº ced. 3101-769392, Novedados YALY N° ced. 2-055-0007, y Almscén veriededes N° ced. 7-0068-1154, ce podrán certeles on lugares visibles. 2- se acuerda realizar la licitación para la contratación enual do proveedor de Artículos de limpleza denominada: CD-03-2028 pera el curso teclivo 2020, (Ver Canel de Licitación), se acuerda inviter e: Giobales B del Bodegón supermareados S.A $N^{\rm o}$ cad. 3-101-767612, Sorvicios Franquiciantes de Mini Market Premium S.A Nº cad. 3-101-769304 y Supermercado MR S.A Nº cad. 3-101-669805, ea podrán carteles en lugarea visiblea. 3- ea acuarda realizar proceso de lichación para contratación enual de provesdor de Mobiliario de Oficina y Equipo Tecnológico denominada: CD-04-2020 para el curso lectivo 2020, (Ver Cartel de Lichación), se acuarde inviter a: importadore Monge Nº cad. 3-101-801720, Librerio School Supply Nº ced. 1-0844-0867, Almecon La Hormigulia de Cerieri Nº ced. 3101-753392, Novededes YALY Nº csd. 2-055-0097, y El Verdugo Nº csd. 3-101-590004, se podrán carteles en lugares visibles. So Acuerda realizar proceso de licitación para contratación anual de provesdor de gas denominada: CD-05-2620 para el curso lectivo 2020, (Ver Cartel de Lichadón), eo acuardo invitor a: Globales B del Bodegón espermentados S.A Nº ced. 3-101-767612, Servicios Franquicientes de Mini Market Premium S.A Nº cac. 3-101-703304 y Supermercado MR S.A Nº ced. 3-101-689805, co podrán carioles en lugares vielbies. Sin más por el momento se de por eclarado el edemdum a las 5:00pm del Día 6 de febrero de 2020. Estando Todos Conformsa Firmamoa abajo, Yeirard Cubillo Angulo cad # 603920928 Presidente Tomas García Vega ced # 502870285 Secretario:

- 2020 Sesión ordinario celebrada el día 10 de Febrero 2020, por la Junta de Educación Escuela El Rotulo, Código presupuestario 3661, del Circulto 62, En las instalaciones de La Escuela El Rotulo al ser les 3:00 pm, con la presencia de: presidente Yeirard Cubilio Angulo, vicepresidenta Marilyn Rojes Hemández, Vocal 1 Alicelte Calaro Lina, vocal 2 Denia Valle Linerte. Sscrotario Tomas Gercia Vega. Preside: Velrent Cubillo Angulo Presidente AGENDA: 1- Comprobeción de QUORUM, 2- Lecture y Aprobación del Acte Anterior, 2- Atención a visitas, 4- correspondencia 5- informos, 6- Acuardos do aprobación de proyectos. 7- Análisis de Oferias, 6-Asserdos de Pago, 9- Actividades a realizar; 10-Otroe. Deserrollo de la Agenda, ARTÍCULO 1- Una vez Comprebado el Quorum eo inicia la sesión. ARTÍCULO 2 Lectura y Aprobación del Acta Anterior So Aprueba sin modificación? ARTÍCULO 3. Atención a vieltze, No hay. ARTÍCULO 4. Consecondencia No hayA BRTHCULO 6 Informes No hay. ARTICULO- 6. Acuerdos do Aprobación de



Municipalidad de Pococi Auditoria Interna 00181

PAGINA N°40

ACTA N°24 Ordinaria.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
CIRCUITO ESCOLAR OZ BECUELA EL RÓTULO
CÓDIGO 3841, TELEFONO 2787-0524
JUNTA DE EDUCACIÓN CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-009-116823



LIBRO DE ACTAS proyectos no hay. ARTÍCULO 7. Análisis do Crienas No hay. ARTICULO 8. Accerdos do Pago. 8.1 Se acuerda en firme en pago a favor de la ASADA LA UNION EL ROTULO POCOCI, Cedula Juridica: 3-002-373991 correspondientes al mes de Enero del 2020 por les factures Nº 00100001010000001710 per un monto de @43912.00 y la factura Nº 00100001010000001711 por un mente de @3312.00 para un Total de apagar de 647124.00. 6.2 Se acuerda en firme el pago a Favor de JONNATHAN VENEGAS VILLEGAS, Cadula 7-0210-0508 por Servicios do Chapes correspondientes al mas de Enero 2020 por la factura Nº 001000010100000001 por un monto Total de 984500.00. 8.3 Se equelde en firme el pego a favor de KAROL ARCE VINDAS, Cedula: 2-0875-0711, por concepto de Servicios de Apoyo e La Junta de Educación correspondientes el mes de Enero del 2020 per la factura Nº 0010000101000000000 per un monto total de @100000.00 1ARTÍCULO 9. Actividades a Regizar, ARTÍCULO 16. Otros No hay. No habiendo más temas que tratar se cierra la sesión el ser lea, 7:15 pm con los presentes. Yeirerd Cubillo Angulo sed # 603320928 Fresidents: . Tomas García Vega esd # 502870285 Secretario: / error administrativo involuntario el acta # 708-2629 eè imprimidó en el felto #163 per lo cual eo anula el follo 6125 Estando Todos Conformas Firmamos abajo, Yeirerd Cubillo Angulo ced # 603320028 Presidente; 502870265 Secretario: Tomes Garola Vega ced #

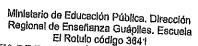




Municipalidad de Pococí 13 07-04-2020

PAGINA N°41

ACTA N°24 Ordinaria.



JUNTA DE EDUCACIÓN RÉCUEL A EL ROTILO LA RITA-POCOCI-LIMÓN Correct esc.elrofulo@mep.go.cr

GED.JUR:3-0021:5523 Tel. 4009-2785/2709-8170



VERDES 2020

Entre nosotros la Junta de Educación de la Escuela El Rótulo, céciula jurídica 3-008-115523, y representada Judicialmente por Yeirerd Edanner Cubilio Angulo y cuyas calidades son mayor, casado, cédula de identidad Nº 6-0332-0928, vecino de la Comunidad de El Rótulo, denominado en lo sucesivo como la JUNTA, y Jonathan Venegas Villegas, cuyas calidades son mayor, casado cédula № 7-0210-0508, vecino de la Comunidad de El Rótulo, en adelante denominada para los efectos de este contrato como MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES , hemos convenido en realizar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas y por la normativa vigente:

HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES QUE SE regirá por las siguientes clausulas:

Prinera: objeto del contrato.

LA RITA

La suscripción del presente contrato de Mantenimiento de Zonas verdes, para el área escolar de la Escuela El Rótulo, en labores de chapea y mantenimiento de Zonas verdes.

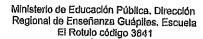
El presente contrato tiene como naturaleza jurídica el CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES. Consecuentemente no existe relación laboral alguna (según lo estipulado en el artículo 18 del código de trabajo, Ley 2), servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes, el cual será desempeñado en las instalaciones (zona escolar) de la Escuela El Rótulo. Cita en la comunidad El Rótulo, correspondiente al Cantón de Pococí, en el distrito de La Rita. Este contrato podrá ser prorrogable de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa. CITO 02





ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



JUNTA DE EDUCAÇIÓN ESCUELA 🚜 ROTILO LA RITA-POCOCI-LIMÓN Correo: esc.airorulc@map.go.or

CEE JUR: 3-006145C23 Tel. 4000-2709/2760-8170

SEGUNDA: INSTANCIA Y FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA JUNTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En éste acto y para efecto de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de Mantenimiento de Zonas Verdes, le corresponderá al presidente, como apoderado generalisimo sin límite de suma.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- 1- Los servicios de Mantenimiênto de Zonas y erosa cinidados por el contratado tendrán un valor da © 84545.00 (Ochanta y cuatro mil quiniantes cuarenta y cinco colones netos) mensuales.
- 2- El contratante se compromete a realizar el pago mensualmente por los servicios contra factura emitida por el contratado.

Cuarta: obligaciones del contratrado:

- Chapea de Zona Verde.
- Fumigación de Zonas donde se requiera este servicio (A convenir zonas con la Junta de Educación)

QUINTA: OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE:

El Presidente como funcionario responsable de la ejecución y de velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato por parte de la Junta, y en su defecto o caso de ausencias temporales o definitivas el vicepresidente asumirá las atribuciones del mismo, y tendrá al menos las siguientes obligaciones:

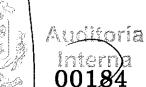
 Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de la Junta en cuanto al contenido y calidad del servicio y el cumplimiento de los plazos de entrega.

SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:

LA RITA

Los servicios ofertados y contratados se establecen en la suma de: ¢ 84545.00 colones (Ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco colones netos), mensual a conveniencia de ambas partes, previa entrega y trámite de la factura respectiva.





PAGINA N°43

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública. Dirección Regional de Enseñanza Guápiles. Escuela El Rotulo código 3641

Junta de Educación Escuell (d. Rotulo LA RITA-POCOCI-LIMÓN Correo: esc.elrotulo@mep.go.cr

CEL.JUN:2-000116323 Tel. 4409-2785/2709-0170

SETIMO: PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO:

Este contrato tiene una vigencia de: 1 (un) año iniciando el 1 de Febrero del 2020 y concluyendo el 31 de Diciembre del 2020. Pudiendo ser revisado en caso de que ambas partes así lo acuerden. Si las condiciones pactadas el inicio de este contrato cambian significativamente, deberá elaborarse un nuevo cronograma de actividades y de pago, el cual se formalizará mediante un Adendum, debidamente suscrito por las partes contratadas y que requiere para su validez la pertinente aprobación de la Junta en pleno.

OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato concluirá normalmente con el transcurso del plazo establecido y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, o bien podrá concluir en forma extraordinaria por lo siguiente motivos:

- 1. Terminación unilateral por parte de cualquiera de las partes, en cuyo caso la parte que ha decidido dar por concluido el contrato, sin justa causa, deberá comunicarlo a la otra con al menos dos meses de anticipación, comunicación que exonera a indemnizar a la otra, en caso de no dar aviso conforme a lo indicado generará responsabilidad por daños y perjulcios que serán liquidados en la vía judicial correspondiente.
- 2. Terminación de mutuo acuerdo, en cuyo caso se establecerá en el finiquito correspondiente las obligaciones de cada parte.
- 3. Terminación por incumplimiento de algunas de las cláusulas indicadas en éste contrato o incumplimiento de alguna de las normas que integran la presente contratación.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO: En caso de que alguna de las partes incumpla las obligaciones establecidas en el presente contrato o normativa que integra la misma, según se establece en el inciso tercero de la cláusula octava del presente contrato, faculta a la otra parte a dar por concluido el contrato y reclamar en vía administrativa o judicial los daños y perjuicios ocasionados.

LA RITA





ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública. Dirección Regional de Enseñanza Guépiles. Escuela El Rotulo código 3641

JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUEILA FL ROTULO LA RITA-POGOGI-LIMÓN GEDLUTE: 3-0081455:3 Correct esc.eirotulo@mep.go.ur

Tel. #409-2706/2790-3470



DÉCIMA: LUGAR DE NOTIFICACIONES DEL CONTRATANTE.

Para los efectos de la ejecución de este contrato, se designa como lugar para recibir notificaciones en caso de incumplimiento y para todo efecto jurídico, según le establece Ley de Notificaciones vigante; se fija como demicilio de ambas partes la siguiente:

LA JUNTA: Escuela El Rétulo, circuito 02 La Rita, Pococi, Limón. , mediante correo electrónico (esc.elrotulo.mep.go.cr).

DÉCIMO TERCERA: LUGAR EN EL CUAL SE FIRIMIRÁN CONFLICTOS DE INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Se acepta por parte de los contratantes, que cualquier conflicto de interpretación ó incumplimiento del contrato será dirimido con la normativa y en la jurisdicción de Costa Rica.

Es todo, leído que fue el presente contrato por las partes contratantes lo aceptan, lo aprueban y firmamos en El Rotulo, La Rita Pococi, Limón al ser las 12 horas del día 03 de Febrero del 2020

Yeirerd Edanner Cubillo Angulo Presidente Junta de Educación Escuela El Rótulo

Jonathan Venegas Villegas Mantenimiento de Zonas Verdes





Municipalidad de Pececi



ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



PAGINA N°45

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
CIRCUITO ESCOLAR 02 ESCUELA EL RÓTULO
CÓDIGO 3641, TELEFONO 2767-0524
JUNTA DE EDUCACIÓN CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-008-115523



146

LIBRO DE ACTAS Presupuestaria: La ley indica "Para iniciar el procedimiento de contratación administrativa, es necesario contar con recursos presupuestarios suficientes, para enfrentar la erogación respectiva... "En el caso de la oferta de la Señora Dunnia Peraza Delgado, el monto cobrado por ella para el servicio contable supera considerablemente la estimación presupuestaria para el pago de los servicios contables, lo cual generaría un desequilibrio en las proyecciones del periodo 2020. Por las rezones anteriores, la Junta de Educación de la Escuela El Rótulo en apego al artículo №4 de la Ley 7494 (Princípio de Eficacia y eficiencia), el cual cita" Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción general, a partir de un uso eficiente de los recursos Institucionales... En tedas las de los procedimientos de contratación prevalecerá el contenido sobre la forma, <u>de manera que se selecciones la oferta más conveniente, de conformidad con</u> el párrafo primero de este artículo, Con las explicaciones anteriores deja sin efecto el proceso de contratación de contador para el periodo 2020 y se decide acogerse al proceso de prórroga de los servicios contables con el señor Mainor Eduardo Villegas Barrantes. Esta Junta cierra el proceso de contratación de contador. 7.2 esta junta acuerda en firme abrir el proceso de contratación directa de la persona encargada de brindar los servicios mantenimiento de zonas verdes para lo cual se acuerda invitar a al proceso de licitación a los señores: Oscar Gerardo Vega Badilla, Sed 701030228 tels. 8688 1998, 85181092, Margarito Chavarria Aguirre, Sed 155815281019, tel. 4812 2836, Jonathan Venegas Villegas Sed 702100508, tel. 50143313. No habiendo más temas que tratar se cierra la sesión al ser las 5:00pm con los presentes. Yeirerd Cubillo Angulo Presidente: _Alioska Calero Lira: But I P ACTA Nº001 - 2020 Reunión ordinaria de Junta de Educación celebrada el día 9 de Noviembre del 2020 al ser las 3:30 pm, en las instalaciones de la

escuela El Rótulo en primera instancia se aclara que al cierre del año 2019 se culminó con el acta #899-2019 y ya para el presente año 2020 procederemos a iniciar con el acta #801-2020 tal y como se aprecia al inicio de la misma. AGENDA: 1- Saludo y bienvenida, 2 - Comprobación de QUORUM, 3- Atención a visitas, 4- correspondencia 5- Informes, 6-Acuerdos de pago, 7- Seguimiento de acuerdos, Presentes, presidente Yeirerd Cubillo Angulo, vicepresidenta Marilyn Rojas Hemández, Vocal 1 Alloska Calero Lira, vocal 2 Denia Valle Linarte. Ausente Secretario Tomas García Vega. Desarrollo de la Agenda, ARTICULO 1 El señor presidente da la bienvenida y saluda los presentes ARTICULO 2 Comprobación de quérum. Hay quérum. ARTICULO 3 No hay. ARTICULO 4 No hay. ARTICULO 5 No hay. ARTICULO 6.1- Está junta acuerda en firme el pago de las facturas nº1436 y 1437 con los montos de ¢105.087.00 y ¢3.312.00 respectivamente por concepto de servicios de agua potable a ASADA LA UNION Y ROTULO POCOCI. 6.2- Está junta acuerda en firme el pago de la factura nº191 por un monto de ¢672.926.00 por concepto de compta de materiales didácticos a 3001787080 SA libreria JyM. 6.3- Está junta acuerda en







ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES CIRCUITO ESCOLAR 02 ESCUELA EL RÓTULO CÓDIGO 3641. TELEFONO 2767-0824

Mn. Acros conpublica

147

CÓDIGO 3641, TELEFONO 2767-0524

JUNTA DE EDUCACIÓN CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-008-116523

LIBRO DE ACTAS

firme el pago de la factura nº1000 por un monto de ¢257,495.00 al instituto costarricense de electricidad por concepto de servicios eléctricos. 7.1- se acuerda realizar el proceso de licitación para contratación directa de la persona encargada de mantenimiento de áreas verdes de la institución se elabora la invitación y se envía a los señores oferentes: Oscar Gerardo Vega Badilla, Sed 701030228 tels. 8688 1998, 85181092, Margarito Chavarría Aguirre, Sed 155815281019, tel. 4812 2836, Jonathan Venegas Villegas Sed 702100508, tel. 50143313. Quedando de la siguiente forma

CARTA DE INVITACIÓN

JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL ROTULO 09 -01-2020

Señor: Oscar Gerardo Vega Badilla. Sed 701030228

Estimado Señor:

La Junta de Educación Escuela el Rótulo, requiere la contratación de servicios de mantenimiento de Zonas verdes denominada Contratación Directa Nº CD-01-001-2020 para el año 2020

Por esta razón la invitamos a presentar su oferta para participar en el proceso de licitación de contratación de mantenimiento de zonas verdes para el período de febrero a diciembre de 2020 en la Escuela El Rotulo.

Miembros de Junta de Educación

Presidente(a) Junta de Educación

se recibirán las ofertas en sobre cerrado, del 13 al 15 de Enero del 2020 en la escuela, la cual debe contener los requisitos estipulados en el Cartel de Licitación. RECIBIDO Fecha:

se acuerda que si el oferente elegido por la junta de educación para realizar dicha labor no está inscrito en el ministerio de hacienda se le dará un plazo máximo de 5 días avilés para realizar los trámites correspondientes y firmar el contrato estipulado. 7.2- se acurda en firme la contratación de Karol Arce Vindas ced.206750711 como auxiliar de junta para el año 2020 No habiendo más temas que tratar se cierra la sesión al ser las 5:00pm con los presentes. Yeirerd Cubillo Angulo Presidente:

Alioska Kalero Lira:



PAGINA N°47

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES CIRCUITO ESCOLAR 02 ESCUELA EL RÓTULO CÓDIGO 3641, TELEFONO 2767-0524

Mep Malatana contribution Publica 148

CÓDIGO 3641, TELEFONO 2767-0624

JUNTA DE EDUCACIÓN CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-008-115523

LIBRO DE ACTAS

ACTA DE JUNTA Nº 002-2020, Sesión extraordinaria Nº 002, celebrada a las 13 horas del día 13 de enero del 2020 en las instalaciones de la Escuela El Rótulo con la asistencia de Yeirerd Cubillo Ángulo cédula N° 603320928 (Presidente), Marilyn Rojas Hernández, cédula N° 602910146 (Vicepresidente), Tomás García Vega, cédula Nº 502870285 (Secretario), Denia Valle Linarte, cédula N° 109310889 (vocal 2), Alioska María Calero, cédula N° 155803899708 (Vocal 1), Agenda: 1. Comprobación de Quorum. 2. Lectura y aprobación del acta anterior. 3 Correspondencia enviada o recibida. 4 Atención de visitas. No hay. 5 Informes. No hay. 6 Acuerdos de pago. iculo 7: Otros. Articulo 1: Comprobación de Quorum. Articulo 1.1 Se determina que sí existe quorum. Articulo 2: Lectura y Aprobación del acta anterior. Artículo 2.4 Se procede a dar lectura L. acta anterior y esta junta aprueba en firme la totalidad de los acuerdos tomados Articulo 3: Correspondencia enviada o recibida: No hay, Artículo 4: No hay, Artículo 5: No hay, Artículo 6.1: Esta junta acuerda en firme el pago de servicios de agua potable a la azada la unión y rotuto pococí por los montos de ¢105.087.00 y ¢3312.00 correspondientes a las fecturas #00100001010000001436 y #00100001010000001437 respectivamente, 6.2: Esta junta acuerda en firme el pago de los servicios contables a Mainor Eduardo Villagas Barrantes por el monto de 150.000 correspondiente a la factura #001000010100000064 No habiendo más temas que tratar cierra la sesión 50 2:00 ai ser, los presentes. Presidente: Secretario: ACTA DE JUNTA Nº 003-2020. Sesión extraordinaria Nº 003, celebrada a las 12 horas del día 15 de enero del 2020 en las instalaciones de la Escuela El Rótulo con la esistencia de Yeirerd Cubillo Ángulo cédula Nº 603320928 (Presidente), Marilyn Rojas Hernández, cédula Nº 602910146 (Vicepresidente), nás García Vega, cédula N° 502870285 (Secretario), , Alloska María Calero, cédula N° ിധ803899706 (Vocal 1), ausentes Denia Valle Linarte, cédula N° 109310889 (vocal 2) Agenda: Comprobación de Quorum. 2. Lectura y aprobación del acta anterior. 3 Correspondencia enviada o recibida. 4 Atención de visitas. No hay. 5 Informes. No hay. 6 Acuerdos de pago. Artículo 7: Otros. Artículo 1: Comprobación de Quorum. Artículo 1.1 Se determina que sí existe quorum. Artículo 2: Lectura y Aprobación del acta anterior. Artículo 2.1 Se procede a dar lectura del acta anterior y esta junta aprueba en firme la totalidad de los acuerdos tomados Artículo 3: Correspondencia enviada o recibida: No hay. Artículo 4: No hay, Artículo 5: No hay, Artículo 6.1: Esta junta acuerda en firme el pago de servicios de electricidad al ICE por concepto del mes de diciembre el monto de ¢257.495.00 correspondiente a la factura #19121791000. Artículo 6.2; en el acta 001 Articulo 6.2 se tomo el acuerdo de pagarse la factura # 0010000101010000000191 con el monto de de ¢672.926.00 por concepto de compra de materiales didácticos a 3001787080 SA librería JyM. El cual no se pudo hacer el pago por temas administrativos, se le hiso la consulta don Olman asesor de juntas quien autorizo el pago en esta junta acuerda firme dicho pago. Artículo 7:se realiza la recepción y apertura de ofertas para la licitación de contratación directa

25 FARITA



PAGINA N°48

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES CIRCUITO ESCOLAR 02 ESCUELA EL RÓTULO CÓDIGO 3641, TELEFONO 2767-0524

Mepp Mestaro do Educación Público

149

JUNTA DE EDUCACIÓN CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-008-115523 LIBRO DE ACTAS

para la persona encargada del mantenimiento de áreas verdes en la institución a la cual solo se presentaron dos oferentes con sus ofertas debidamente bien presentadas los cuales fueron los señores Oscar Gerardo Vega Badilla, Sed 701030228, Jonathan Venegas Villegas Sed 702100508 de los cuales se eligió al señor Jonathan Venegas Villegas. No habiendo más temas que tratar se cierra la sesión al ser las 3:00 pm con los presentes. Presidente:

ACTA Nº703 - 2020 Reunión ordinaria de Junta de Educación celebrada el día 24 de enero 2020 er las 2:00 pm, en las instalaciones de la escuela El Rótulo en primera instalaciones de la Esquela el rotulo en primera instancia se hace la aclaración que por un error humano las tres p...neras actas del año 2020 se imprimieron con los números 081, 002 y 063 léase correctamente en la 001 como acta #700-2020 en la, 002 como 701 y en la 003 como 702. AGENDA: 1-Saludo y bienvenida, 2 - Comprobación de QUORUM, 3- Atención a visitas, 4correspondencia 5- Informas, 6- Acuerdos de pago, 7- Seguimiento de acuardos, Presentes, presidente Yelrerd Cubillo Angulo, vicepresidenta Marilyn Rojas Hernández, Vocal 1 Alioska Calero Lira, vocal 2 Denia Valle Linarte. Ausente Secretario Tomas García Vega. Desarrollo de la Agenda, ARTICULO 1 El señor presidente da la bienvenida y saluda los presentes ARTÍCULO 2 Comprobación de quórum. Hay quórum. ARTÍCULO 3- No hay. ARTÍCULO 4- No hay. ARTÍCULO 5- No hay. ARTÍCULO- 6.1, no hay. ARTÍCULO 7.1- se acuerda realizar una subasta para la venta de chatarra para el día miércoles 29 de enero al ser las 2:00 pm. 7.2- se acuerda realza la licitación para el proveedor de materiales didácticos, artículos de oficina y todo tipo de implementos necesarios para la buena educación de los estudiantes se acuerda invitar a librería cc rición, almacén variedades y librería clips en guápiles. 7.3- se acuerda realza la licitación para el moveedor de productos de limpleza y gas para el curso lectivo 2020 se acuerda invitar a gıcuales B del bodegón supermercados, al maxi pali de guápiles y el almacén más por menos de guáplios 7.4- se acuerda realza la licitación para compra directa de mobiliario de oficina, aulas escolares y equipo tecnológico. 7.5- Esta junta acuerda en firme realizar el debido proceso para la continuación del proyecto de construcción de la segunda etapa debido a que ya se finalizó la primer etapa y habiendo sido aceptada la liquidación por el DIEE o dirección de infraestructura y equipamiento educativo se procede a dar seguimiento y realizar los procedimientos necesarios para continuar con la siguiente etapa debido a que es una necesidad para que el centro educativo cuente con los servicios y el espacio físico necesario para la atención de la población educativa. No habiendo más temas que tratar se clerra la sesión al ser las 6:30 pm con los presentes. Yeirerd Cubillo Angulo sed # 603320928 Tomas García Vega sed # 502870285 Secretario:

26 deneuro es La Rita jñed





ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública Dirección Regional de Enseñanza Guápiles Supervisión de Centros Educativo Circuito 02 La Rita

Owereven Regional Education & Outputto

La Rita, jueves 05 de marzo de 2020

DREG-SEC02-034-2020

Señores Junta de Educación El Rótulo Escuela El Rótulo

Estimados señores:

De manera atenta y respetuosa les informo que de parte de la supervisión del circuito 02 se está realizando un proceso sumario por denuncia interpuesta por el director de Escuela El Rotulo el señor Omar Zapata Arcia, a continuación, se detallan cada uno de los temas:

A-Temas de la denuncia

En la fecha 17 de febrero del 2020, el Director comunica mediante oficio EER-008-02-2020, dirigido a este supervisor mediante entrega en la supervisión de la situación presentada en La Junta de Educación de la Escuela El Rotulo. Este oficio de denuncia en mención detalla los siguientes temas que textualmente dicen:

"El día de 12 de febrero del 2020, se presentó a la Dirección Escolar, Óscar Vega Badilla, cédula 7-0103-0228, vecino de la comunidad de Hamburgo, y le entregó a la oficinista un sobre cerrado dirigido a mi persona y con fecha 12-2-2020.

La compañera oficinista me entregó el sobre cerrado. Lo procedí a abrir y en su interior estaban dos cartas escritas a mano. La primera iba dirigida a mi persona. La segunda iba dirigida a la Junta de Educación.

En misiva dirigida a mi persona me preguntaba por el resultado de la licitación de chapia y mantenimiento de las áreas verdes de la Escuela El Rótulo ya que participó, y a la fecha, 12 de febrero de 2020 no le habían informado del resultado de la licitación. Él indica que hizo entrega de su oferta el 15 de enero de 2020 a la cocinera contratada por la Junta, Andrea Solano Barrantes. Esto debido a que al momento de presentarse a la institución para hacer la intrega de su oferta no había nadie de la Junta de Educación para recibirla.

Según indica Óscar Vega Badilla, el secretario de la Junta de Educación Escuela El Rótulo, Tomás Vega García, le indico que lo dejara ahí ya que él, por motivo de trabajo, no podía ir a recibirlo. Don Óscar afirma que entregó su oferta a la cocinera al ser las 7:50 a.m.

Quiero hacer mención que la cocinera contratado por la junta me hizo entrega de un paquete que los miembros de la Junta de Educación le pidieron que recibiera, con ofertas de la contratación de la chapía, pero al día de hoy, 17-02-2020, aún no ha sido retirados por ningún miembro de la Junta.

En cuanto a este punto quiero especificar que los documentos que la Junta de Educación dejó en el comedor escolar son dos tantos del Cartel de Contratación Directa Nº CD-01-001-2020 MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 2020. Uno de ellos tiene dos firmas, una de ellas de Óscar Vega Badilla y su número de cédula. Además, original y copia de carta de invitación a participar en la contratación directa CD-01-001-2020, con firma de presidente y secretario de Junta de Educación, pero sin sello de Junta, dirigida a Margarito Chavarría Aguirre, cédula 155815281019, sin firma de recibido.







ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública Dirección Regional de Enseñanza Guápiles Supervisión de Centros Educativo Circuito 02 La Rita



Valga la aclaración que en el Cartel de Contratación Directa Nº CD-01-001-2020, en la segunda hoja se indica lo siguiente en cuanto al período de recepción de ofertas. Cito textualmente:

"HORA FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 15 de Enero del 2020 al ser la 1:00 p.m. <u>directamente con la Junta de Educación Escuela El Rótulo</u> o en la oficina de la Dirección, teléfono 4409-2785/2709-8170.

Debe anotar el número telefónico y celular si es posible". El subrayado es mío.

Nótese que en el párrafo anterior se indica que gnienes recibian las oferias serían miembros de la Junta de Educación, no la cocinera, no como le indicó el secretario de la Junta Tomás Vega García al oferente Óscar Vega Badilla que lo dejara en el comedor escolar. En el libro de Actas de la Junta de Educación, en lo que se refiere a la recepción de las ofertas, se deberla verificar si la cocinera fue autorizada por la Junta de Educación para recibir dichas ofertas.

Es interesante también que el documento carece de firma de presidente y del sello respectivo para hacerlo válido.

Por otra parte, la carta de Óscar Vega Badilla, dirigida a la Junta de Educación tiene fecha de 14 de enero de 2020. En ella incluye, entre otros asuntos, su número de teléfono celular, correo electrónico y monto a cobrar de £70.000,00 por chapia realizada. Sin embargo, es curioso que la Junta de Educación contrató a Jonathan Villegas Venegas, cédula 7-0210-0508, como chapiador para el 2020. y acordó pagar a este señor un monto £34.500,00 por concepto de chapia correspondiente al mes de enero de 2020 según consta en al Acta 707-2020 artículo 8.2. Se adjunta covia del acta.

Como se puede notar se está pagando por concepto de chapia un monto superior en C14.500,00 al que ofreció Óscar Vega Badilla, quién cobrarla un monto de C70.000,00, en vez de los C84.500,00 que cobra Jonathan Villegas Venegas.

Además, <u>SE ME COMUNICÓ QUE EL CHAPIADOR CONTRATADO ES ESPOSO DE LA HERMANA DE LA ESPOSA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN, YEIRERD CUBILLO ANGULO, O SEA QUE AMBOS SERÍAN CONCUNOS.</u> Realizada una consulta en la página web del Tribunal Supremo de Elecciones se logró corroborar la veracidad de la información que se me suministró al respecto.

Adjunto constancias del Tribunal Supremo de Elecciones dónde se evidencia que las esposas del chapiador y del presidente de la Junta de Educación son hermanas de padre y madre. También adjunto constancias del Tribunal Supremo de Elecciones donde se demuestra que tanto el presidente de la Junta de Educación, Yeirerd Cubillo Angulo, como el chapiador contratado, Jonathan Villegas Venegas, están casados con las hermanas.

Con base en lo anterior, y en aras de la transparencia y ciaridad que debe caracterizar el desempeño de las personas que manejan fondos del Estado, que son de todos, hago de su conocimiento estos hechos antes mencionados para que proceda según corresponda y se sienten las responsabilidades del caso.

Documentos que se adjuntan con el oficio Nº EER-008-02-2020:

28

LARITA Mep

2





ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública Dirección Regional de Enseñanza Guápiles Supervisión de Centros Educativo Circuito 02 La Rita



- 1. Copia de la carta de Óscar Vega Badilla dirigida al Director con fecha de 12-02-2020.
- 2. Copia de la carta de Óscar Vega Badilla dirigida a Junta de Educación Escuela El Rótulo con firma de recibido con fecha de 14-02-2020.
- 3. Copia del Cartel de Contratación Directa CD-01-001-2020 con firmas de Óscar Vega Badilla y otra persona indeterminada.
- 4. Carta de invitación a la contratación directa CD-01-001-2020 dirigida a Margarito Chavarría Aguirre.
- 5. Se adjuntan constancias de matrimonio del Presidente de la Junta y chapiador contratado por la Junta de Educación obtenidas de la página web de Tribunal Supremo de Elecciones.
- 6. Se adjuntan constancias de nacimiento de las esposas del Presidente de la Junta y chapiador contratado por la Junta de Educación obtenidas de la página web de Tribunal Supremo de Elecciones en las que se demuestra que son hermanas de sangre.
- 7. Copia de Acta de Junta de Educación # 707-2020"

Importante indicación de parte del supervisor.

Me permito señalarles la responsabilidad de ustedes a la hora de gestionar como junta de educación cumpliendo con la normativa, por lo que deben de presentar respuesta con las razones del porqué se actuó de esa manera con la no atención de la normativa establecida, en su justificación se deben referir a cada uno de los aspectos del presente oficio tanto de lo indicado por el director. Este comunicado o informe deben hacerlo llegar a mi persona en un plazo de 5 días hábiles posteriores al recibido del presente oficio como una acción de descargo según los que dice en el artículo 25 del Reglamente de Juntas de Educación. En caso de no responder se tomaría como incumplimiento lo cual también podría acarrear responsabilidades que daría motivo para realizar el trámite para una posible destitución de la junta de educación.

Cordialmente,

MSc. Carlos Camacho Sáenz Supervisor de Centros Educativos

Circuito 02 La Rita







ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

OFICIO 009-2020

17-03-2020

Señor

Carlos Camacho Saenz Supervisor Circuito 02

Estimado Señor:

- 1. En relación a la situación expuesta acerca del señor Óscar Vega Badilla, quien participara en el proceso de contratación CD-01-001-2020, indicamos. El proceso de contratación se realizó con la invitación de tres personas (Margarito Chavarría Aguirre, Jonnathan Venegas Villegas y Óscar Vega Badilla), según consta en el expediente de contratación. De esas tres invitaciones se recibió oferta de los señores Óscar Vega Badilla y Jonnathan Venegas Villegas; Sin embargo en el cartel de contratación de indicaba que se debía de aportar documentos de experiencia y el señor Vega Badilla, presentó una recomendación de la esposa, lo cual es improcedente. Debido a la falta de documentos de recomendaciones, la oferta que cumplía con los requerimientos del proceso era la del señor Venegas Villegas, aunque el monto de la misma era mayor; pero se encuentra dentro del rango de la estimación presupuestaria.
- 2. En el caso de la aseveración de parte del Señor Director, la cual indica que el señor Jonnathan Villegas Venegas, es esposo de la hermana del señor presidente de la Junta de Educación de la Escuela El Rótulo, es menester indicar que dicha aseveración falta a la verdad y se aporta Declaración Jurada del Señor Villegas Venegas, donde se indica que el mismo tiene más de 2 años de esta separado de la esposa. Además cabe indicar que el señor fue concuño no cuñado por lo que la ley establece contraposiciones en relación sanguínea o de parentesco hasta tercer grado, por lo que tampoco aplicaría; ya que el señor Villegas Venegas, no se encuentra dentro de ninguno de los niveles anteciormente indicados.





ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

Cabe manifestar que los documentos indicados en el párrafo cuarto del documento que se le está dando respuesta, el cual indica textualmente "La compañera oficinista me entregó el sobre cerrado. Lo procedí a abrir y en su interior estaban dos cartas escritas a mano. La primera iba dirigida a mi persona. La segunda iba dirigida a la Junta de Educación", según indica el señor Director Omar Zapata Arcia en el Oficio EER-008-02-2020, según usted manifiesta. Debido a esa situación, esta Junta de Educación denuncia la retención indebida de documentos de parte del señor Director, poniendo en perjuicio los tiempos de respuesta a la aparente solicitud del señor Vega Badilla y claramente se evidencia la mala intención para perjudicar la gestión de la Junta de Educación de la Escuela El Rótulo.

La situación que se exponen en los párrafos anteriores, no es más que excusas para afectar la gestión de la Junta de Educación. Es por ello que ésta junta exige una solución a esta problemática donde usted ha sido permisivo con el señor Omar Zapata Arcia. Al día de hoy no se han podido concluir procesos de contratación para suplir de insumos al centro educativo como es el caso de jabón, cloro, desinfectante, papel higiénico, alcohol en gel y otros suministros de limpieza y de oficina, esto debido a que el señor Director está en la posición de no firmar documentos de la Junta de Educación, generando afectación institucional; ya que en este momento se adeuda a los proveedores adjudicados y no se concluyen los procesos de contratación, situación que es de su conocimiento.

El día de ayer 16-03-2020, el centro educativo fue cerrado por los padres de familia, debido a la falta de gestión de la Junta de Educación para proveer al centro educativo de los insumos necesarios requeridos para salvaguardar la integridad salubre de los estudiantes ante la situación declarada como emergencia nacional a raíz del COVID — 19 (Coronavirus). Así mismo, los docentes argumentaban la falta de material didáctico, pero eso ha sido por falta de apoyo, administrativo, aunque el señor Director argumenta tanto a las docentes, como a los padres de familia.

docentes, con GIRCUITO 02 LA RITA MGO





ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

Por último, solicitamos que nos brinden una respuesta de la visita realizada el día 19-02-2020, donde estuvo su persona y la señora Amira Berger Vega, Asesora Legal de la Dirección Regional de Educación de Guápiles.

Sin más por el momento;

Yeired Cubillo Angúlo

Presidente Junta de Educación

Alioska Calero Lira Vocal 1

CC. Control Interno
Dirección Regional de Educación, MEP
Dirección de Gestión y Desarrollo Regional, MEP
Auditoría, MEP

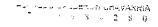




PAGINA N°55

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020





DECLARACIÓN IURADA.

Los suscritos: JONNATHAN VENEGAS VII LEGAS, musor de edud casado una vez y separado de hecho, oficial de sugurnas; con cedela de sidentadad numero sete o doscrentos dece equinientes ocho, vecino de Persta, contiguo a. Philis la Rha. Person. Lumón y MARÍA JOSEFA SALAS UARGAS, mayor de edad, casada ona vez y separado de hecho, del hogar, con cédula de identidad número siete -- doscientos nueve -quatrocientos ochenta y seis, vecina de El Revelo, quatrocientos metros al nove del Bar Gavillanes, la Rica, Posoca, Lunion, Adversións do las pentis con que la ley custiga los delitos de perjurio y salao resumento declaricado majo so de juramento que hemos dejudo rendido ante el Norario Público que SE DIR à. Que nos caracter el dire quince de noviembre del año dos mil trede y que nos seperantes en forma definitivo en el mes de noviembre del año dos mil diecioche, o si fil cud cos encontramos expertados sin que haya mediado reconcibación alguna, asolas con, o conomos DOS AROS N. CUATRO NESES de estar sepansios como anarimonas em lesdatación jurada la tecaración com demonstrar que el vinculo materinomal solo extay a navel del Registro Coula, e que se la vida real nos encontrumos separados. ES 3 ODC. En le de lo anterior firmagnos en la ciudad de Cariari. Podocí, al ser las once horos del veinte de fiebrero del dos mil seinte. (%)

El suscritó Africdo Calderon Chavarria. Nonce Pántico interacione de la ciodad de Cartari con oficina abierta cincuenta metros al este y ventiteine metros al norte de la Cruz Roja. Pocaci. Limon. Hago constar la automoidad de las firmas que anteceden, por haber sido puestas en mi presencia, de puño y letra por los firmantes, quienes son quien dicen ser. Asimismo, hago constar que juramenté a los declarantes y les adverti sobre las penas de Ley. ES TOPO. Cartari, Pococi, misma bora y fecha.

FIRMA DEL NOTARIO.

33 of concusto 62 LA RITA

CALDEA PUBLICO CALNE 9985

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada al Departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y recomendación.





ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

ACUERDO Nº 567

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Diputada Marolin Azofeifa Trejos y Yorleny León Marchena, dice:

Proyecto de Ley 21.906

Adición del Artículo 31 BIS Y REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY N°8582 DENOMINADA IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE POCOCÍ.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY 21,906

ADICIÓN DEL ARTÍCULO 31 BIS Y REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY
Nº 8582 DENOMINADA
IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE POCOCÍ

MAROLIN AZOFEIFA TREJOS YORLENY LEÓN MARCHENA

DIPUTADAS



Municipalidad de Pococi
Auditoria
Interna
00198

PAGINA N°57

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

PROYECTO DE LEY

ADICIÓN DEL ARTÍCULO 31 BIS Y REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY Nº 8582 DENOMINADA IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE POCOCÍ

EXPEDIENTE N.º

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Exposición de motivos

A continuación, se enumeran algunas situaciones que actualmente afectan el ejercicio comercial y empresarial del cantón de Pococí.

Covid-19

El cantón de Pococí es un cantón que ha basado su economía en el sector Agropecuario y el Turismo, siendo el fuerte la producción de piña, banano y la ganadería, y al contar Pococí con el Parque Nacional Tortuguero sea hecho referente a nivel mundial por su biodiversidad y atrayendo más de 200 mil turistas anuales, por lo que con la emergencia ocasionada por el virus del COVID-19, el cual no ha afectado únicamente al sector turismo, sino a todo el comercio nacional como internacional, ha generado pérdidas incalculables en este cantón, hoy día el comercio se encuentra en una situación crítica y sin tener certeza de lo que sucederá a futuro.

Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, Ley 9635.

La entrada en vigencia de la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas ha golpeado fuertemente la actividad económica en general y por ende a los patentados del cantón, los servicios contables se han encarecido, los alquileres comerciales han tenido un aumento automático de un 13%, los servicios técnicos y profesionales que se requieren para el funcionamiento y mantenimiento de la actividad comercial se han aumentado en un 13%; entre otros rubros. Estos costos, por lo general, han tenido que ser asumidos por el comercio, ya que, si se trasladan al costo al bien o servicio final, se desmotiva la





ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

intención de compra del cliente, que ya de por sí, está tendiendo a ser cauto en sus compras por la crisis económica que se vive.

El efecto de esta ley no es solamente en el aspecto económico, sino que implica una nueva forma de entender los nuevos procesos y procedimientos tributarios nacionales, lo que requiere inversión y capacitación, nuevos sistemas de facturación y control de inventarios, adquisición de equipo informático, esto aunado a errores involuntarios efecto del proceso de aprender haciendo, resultado de la implementación los cambios, que el Ministerio de Hacienda realizó, sin previa capacitación ni mayor información, por lo que cada empresarlo le tocó adecuarse dentro del mismo proceso de su quehacer diario, esto sin contar que la misma administración tributaria nacional, desde la implementación de la norma, ha venido cambiando las reglas del juego una y otra vez.

Aumento en el desempleo.

A nivel nacional, se han dado las tasas más altas de desempleo desde que el INEC mantiene registros, las cuales son superiores al 12%, situación que se agrava más a nivel de la provincia de Limón, por el proceso de modernización de JAPDEVA y el cierre de algunas de las operaciones, de importantes empresas transnacionales como Chiquita y Standard, que han sido fuente de trabajo local, principalmente para personas que realizan labores no calificadas, que es gran parte de nuestra fuerza laboral local. La estrechez financiera que viven las empresas y comercios locales, hace que tengan que replantear estrategias de costos y utilidades, buscando minimizar el gasto y haciendo más efectivas las operaciones, a pesar que el capital humano es la última opción que visualiza el empresario para reducir costos, se llega al momento que con mucho pesar, no queda más remedio, que recortar personal, disparando la tasa de desempleo y poniendo a personas y familias en condiciones de vulnerabilidad social, lo que deriva un potencial incremento de la inseguridad de nuestra región. Esta realidad regional (de la provincia de Limón) genera una inmigración local, de cantones aún más deprimidos, hacia nuestro cantón. Estas personas vienen, muchas veces, sin arraigo, en busca de una satisfacción económica de



PAGINA N°59

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

subsistencia, sin mayor capacidad de Inversión y terminan desplazando actividades comerciales lícitas y patentadas por comercio informal que se hace casa a casa, vía redes sociales, o con un puesto móvil en alguna vía pública.

Ampliación de la ruta 32:

El proceso de ampliación de la ruta 32, está significando un duro golpe para el comercio local, tanto para el que está a la orilla de la ruta, ya que en el trayecto del Cruce con la ruta 4 al puente sobre el Rio Jiménez existen 120 comercios, como también el comercio interno en la ciudad de Guápiles, en Jiménez y en Suerres de Jiménez. Los flujos de mercadería se han encarecido por los tiempos en carretera, ocasionados por los cierres de carretera, embotellamiento de vehículos constantes, tanto en la ruta 32 como en el casco comercial central, lo que desmotivan a los clientes a salir de sus casas.

Cuadro resumen del censo de actividades comerciales frente a ruta 32.

Giro Comercial	Cantidad Colaboradores	Cantidad de negocios
Abarrotes	22	7
Abastecedor	2	1
Agencia de Vehículos	16	3
Agregados	50	1
Almacén	59	10
Artículos usados	3	1
Banco	3	1
Bodega	1	1
Centro de acopio	3	1
Estación de Servicio	52	4
Ferreteria	3	1
Fruteria y Verduleria	8	4
Heladería	3	1
Hotel y Restaurante	3	1
Maguinaria	35	1
Mueblería	4	2
Oficina	36	2
Repuestos	97	20
Restaurante	160	34
Taller	104	20
Taller industrial	1	1
Venta de Vehículos	2	1
Venta de Vidrios	2	1
Vivero	3	1
Total general	672	120

Fuente: Comisión de AnálisIs de la ley 8582.



Municipalidad de Pococi
Auditoria
Interna
00201

PAGINA N°60

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

No cabe duda que, al igual que los aspectos antes anotados, se está produciendo una desaceleración comercial, económica y social en el cantón, lo que produce única mente estadísticas negativas, como empleados despedidos, productos de manufactura en el cantón que no se llevan al mercado de consumo final, los clientes no pueden o no quieren accesar al establecimiento comercial por el riesgo e incómodo acceso, comercios que no logran mantener la proyección de ventas, lo que también está dejando a comerciantes en la ruina porque realizaron inversiones proyectadas al estado económico en que se encontraban y ahora no pueden recuperar el capital y otros no pueden cumplir sus obligaciones en sus créditos. Lo que va en detrimento el crecimiento del comercio del cantón.

Cobro desproporcionado como el impuesto los rótulos, por parte de la municipalidad de Pococí, en base al artículo 32 de la ley 8582:

Durante todo el proceso realizado para socializar el cobro del impuesto de rótulos que cobra la Municipalidad de Pococí, se ha concluido varios aspectos.

Según los registros de patentados municipales, existen más de 3500 patentes inscritas en el cantón, lo cual hace pensar que al menos debería de haber un rótulo por cada patente inscrita, sin embargo, la pretensión presupuestaria anual se hace por un total de 2200 rótulos, ha esta hay que hacer la salvedad que un buen porcentaje de comercios tienen dos o más rótulos instalados, que también son cobrados; lo que significa que se está haciendo una gestión de cobro parcial, que recae solamente sobre una pequeña porción del comercio. Si bien la estimación presupuestaria sobre el rubro de rótulos se estimó en el 2019, en torno a los 120 millones de colones, según la señora Cinthia Ávila la recaudación ronda los 70 millones de colones.

El hecho que una actividad comercial esté debidamente inscrita y patentada a nivel cantonal, genera per se una carga tributaria, lo que comúnmente se conoce como patente municipal, que como tal debe otorgar el derecho al patentado de al menos, contar con un dispositivo publicitario instalado en el local donde promueva su giro comercial.

Municipalidad de Pococí
Auditoria
Interna
00202

PAGINA Nº61

ACTA N°24 Ordinaria.

Cierre de Negocios:

La respuesta social a los aspectos negativos en el desarrollo del comercio en el cantón de Pococí, se observa cada día, el cierre de comercios en el cantón o se ha quedado sin el puesto de trabajo producido por la baja en las ventas o por el cierre del establecimiento comercial.

Esa realidad que no puede pasar desapercibida a la vista de todos nosotros de la realidad que se vive en el cantón de Pococí.

Por lo que el honorable concejo municipal de Pococí en Sesión N° 21 Ordinaria del 24-03-2020, mediante acuerdo N° 483, acordó aprobar la propuesta de modificación a la ley 8582, que presento la Comisión de Análisis y Propuesta de la ley 8582, mediante el oficio CCP-048-2020 y firmado por el señor Olger Irola Calderón, Director Ejecutivo, Cámara de Comercio de Pococí, en el cual de indican lo siguiente:

"según lo dispuesto en los artículos 4. Inciso d) e inciso h) y 13 inciso b) del código municipal, los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de la República, y lo indicado en la resolución 5445-99 de la sala constitucional, de las catorce horas con 30 minutos del 14 de julio de mil novecientos noventa y nueve, el Concejo Municipal y la Municipalidad de Pococi, tienen la potestad de solicitar y proponer la reforma de dicha ley. La reforma a la ley 8582. Es una labor impostergable. Es importante destacar que por la situación actual, social y económica por la que vive la clase productiva del país, la que ha generado en una firme oposición por parte de los comerciantes del cantón de Pococi, el cobro que se les impone por la comunicación visual y publicidad exterior de cada uno de los establecimientos comerciales, siendo estos un medio para dar a conocer sus actividades comerciales, y son su razón de existir. Con la finalidad de que se pueda entender e interpretar el origen de esta reforma a la ley, se exponen las razones en que se sustenta esta reforma:

- Que en el cantón de Pococí se instalen y exhiben une gran cantidad de enuncios, rótulos, letreros, avisos, mantas publicitarlas, vallas y similares para publicitar los nombres de los comercios y productos para promover el comercio del cantón.
- Que la Municipalidad de Pococi, mediante ley 8582, en el capítulo VIII, artículo
 32 establece las variables y categorías para la calificación de los tipos de



PAGINA N°62

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

anuncios o rótulos Instalados, así como el cobro de cada uno de los anuncios rótulos, letreros, avisos, mantas publicitarias y vallas.

- Que la Municipalidad de Pococí por medio de la unidad tributaria de esta Municipalidad, ha estado aplicando el cobro por la instalación de rótulos y otros similares.
- 4. Que en sesión extraordinaria del Concejo Municipal en fecha 7 de febrero del 2020, se recibió a la representación de comerciantes del cantón de Pococi, la Cámara de Comercio. En la cual los comerciantes expusieron la dificil situación por la que están pasando los comerciantes de Pococi, a causa de la implementación de una serie de políticas gubernamentales y otros aspectos externos, que ha producido un problema social y económico en la población y en especial a los comediantes,
- Que el Concejo Municipal de Pococí, nombró una comisión especial, de regidores y la participación de representantes de los comerciantes para que junto a la alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos atienda el problema que presentan los comerciantes.

Por lo antes expuesto la comisión nombrada, una vez analizada la problemática que enfrentan los comerciantes, presentan el siguiente proyecto de reforma a la ley 8582 para su respectiva aprobación.

Reforma a la ley 8582 en el capítulo VIII.

Artículo 1. Refórmese el artículo 32. Impuesto por uso de rótulos, anuncios y vallas.

Los propietarios de bienes inmuebles o patentados de establecimientos comerciales donde se instalen rótulos o anuncios y las empresas que vendan o alquilen espacios para publicidad de cualquier tipo, mediante rótulos, anuncios o vallas, pagarán un impuesto anual dividido en cuatro tractos de pago trimestral. Dicho impuesto se calculará como un porcentaje del salario mínimo que contempla la relación de puestos de los empleados de la Municipalidad de Pococí, al primer dia del mes de enero de cada año. Según el tipo de anuncio o rótulo Instalado, de acuerdo con las siguientes categorías:

 Anuncios volados: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley independientemente de su estructura material, tamaño, sea este luminoso o no, colocados en el borde y a lo largo de la marquesína de un edificio o estructura.



PAGINA N°63

ACTA N°24 Ordinaria.

Estará exento de pago siempre que la sumatoria de rótulos instalados en el local comercial no exceda de 15 metros cuadrados.

- 2. Anuncios salientes: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido que por ley independientemente de su estructura, material o temeño, sea este luminoso o no, que sobresalga de la marquesina de una edificación o estructura. Estará exento de pago siempre que la sumatoria de rótulos instalados en el local comercial no exceda de 15 metros cuadrados.
- Rótulos bajo o sobre marquesina: Cualquier tipo de rótulo o anuncio colocado bajo o sobre marquesina de edificaciones o estructuras, siempre que no sobresalga de ella. Estará exento de pago siempre que la sumatoria de rótulos Instalados en el local comercial no exceda de 15 metros cuadrados.
- Los rótulos en los edificios dedicados al comercio, que excedan de 15 metros cuadrados, pagarán un 2%, del salario mínimo, por cada metro cuadrado adicional.
- 5. Anuncios en predios sin edificaciones contiguos a vías públicas, instalados sobre paredes de edificios o estructuras, o pintados directamente sobre las paredes, así como las vallas publicitarias de cualquier tipo, pagará un 2% por metro cuadrado de un salario mínimo.

Con el propósito de promover el comercio en el cantón de Pococí, pero a la vez regular y controlar todo lo referente a la publicidad exterior en locales comerciales, o bien en otras propiedades, pero con proyección al espacio público; todo rótulo, valla o dispositivo de publicidad, debe incorporar en la parte inferior el número de patente que lo autoriza.

Agréguese un nuevo artículo a la ley 8582, en el capítulo 7, como artículo 31 bis, para que diga: Artículo 31 bis: como mecanismo para evitar el cierre de establecimientos se incluye en el mecanismo de arregio de pago, como pago de los tributos, máximo un arregio de pago anual".

El presente proyecto de ley pretende crear una norma más flexible aplicada al sector comercial del cantón de Pococí, a fin de agilizar los emprendimientos en cada uno de los distritos y procurando que el bienestar de los ciudadanos sea una prioridad y realidad día con día, con un cantón económicamente mas activo.

Por lo citado anteriormente, presentamos a consideración de los señores diputados y las señoras diputadas la presente iniciativa de ley.

Municipalidad de Pococi

07-04-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°64

ACTA N°24 Ordinaria.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ADICIÓN DEL ARTÍCULO 31 BIS Y REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY N° 8582 DENOMINADA IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE POCOCÍ

ARTÍCULO 1.- Se adiciona artículo 31 bis a la ley nº 8582, denominada Impuestos Municipales del Cantón de Pococí, del 6 de marzo del 2007. El texto es el siguiente:

Artículo 31 bís: Para evitar el cierre de negocios y a solicitud parte interesada, la municipalidad podrá realizar un arreglo de pago, sobre los tributos, mecanismo que no se podrá aplicar más de una vez al año por contribuyente.

ARTÍCULO 2.- Se reforma el artículo 32 de la ley nº 8582, denominada Impuestos Municipales del Cantón de Pococí, del 6 de marzo del 2007. El texto es el siguiente:

Artículo 32. Impuesto por uso de rótulos, anuncios y vallas.

Los propietarios de bienes Inmuebles o patentados de establecimientos comerciales donde se instalen rótulos o anuncios y las empresas que vendan o alquilen espacios para publicidad de cualquier tipo, mediante rótulos, anuncios o vallas, pagarán un impuesto anual dividido en cuatro tractos de pago trimestral. Dicho impuesto se calculará como un porcentaje del salario mínimo que contempla la relación de puestos de los empleados de la Municipalidad de Pococí, al primer día del mes de enero de cada año. Según el tipo de anuncio o rótulo Instalado, de acuerdo con las siguientes categorías:

 Anuncios volados: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley independientemente de su estructura material, tamaño, sea este luminoso o no, colocados en el borde y a lo largo de la marquesina de un edificio o estructura. Estará exento de pago siempre que la sumatoria de rótulos instalados en el local comercial no exceda de 15 metros cuadrados.



PAGINA N°65

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

- Anuncios salientes: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido que por ley independientemente de su estructura, material o tamaño, sea este luminoso o no, que sobresalga de la marquesina de una edificación o estructura. Estará exento de pago siempre que la sumatoria de rótulos instalados en el local comercial no exceda de 15 metros cuadrados.
- 3. Rótulos bajo o sobre marquesina: Cualquier tipo de rótulo o anuncio colocado bajo o sobre marquesina de edificaciones o estructuras, siempre que no sobresalga de ella. Estará exento de pago siempre que la sumatoria de rótulos Instalados en el local comercial no exceda de 15 metros cuadrados.
- 4. Los rótulos en los edificios dedicados al comercio, que excedan de 15 metros cuadrados, pagarán un 2%, del salarlo mínimo, por cada metro cuadrado adicional.
- 5. Anuncios en predios sin edificaciones contiguos a vías públicas, instalados sobre paredes de edificios o estructuras, o pintados directamente sobre las paredes, así como las vallas publicitarias de cualquier tipo, pagará un 2% por metro cuadrado de un salario mínimo.

Con el propósito de promover el comercio en el cantón de Pococí, pero a la vez regular y controlar todo lo referente a la publicidad exterior en locales comerciales, o bien en otras propiedades, pero con proyección al espacio público; todo rótulo, valla o dispositivo de publicidad, debe incorporar en la parte inferior el número de patente que lo autoriza.

Rige a partir de su publicación.

Marolin Azofeifa Trejos

Diputada

Yorleny León Marchena

Diputada

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.



PAGINA Nº66

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

ACUERDO Nº 568

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Noemy Chaves Pérez, Secretaria Concejo Municipal de Turrialba, dice:

Oficio: N° S.M-280-2020

Moción Presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA CONCEJO MUNICIPAL DEPARTAMENTO SECRETARÍA CEDULA JURIDICA 3-014-042088



Tuvialba, 26 de marzo del 2020

Oficio Nº SM-280-2020

Señores Junta Directiva Instituto Costarricense de Electricidad San José

Estimados señores:

Me permito transcribirles el Artículo Octavo, inciso 4 de la Sesión Ordinaria Nº 204-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 24 de marzo del 2020, que díce lo siguiente:

ARTICULO OCTAVO MOCIONES

4. Moción presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales, acogida por los Regidores Ignacio Solano, Elizabeth Bermúdez, Alexander Monge, Flor María Valverde y el Síndico Jorge Molina.

Considerando:

El Decreto Ejecutivo firmado por el señor Presidente de la República – Lic. Carlos Alvarado Quesada, Decreto No. 42227-MPS, sobre la Declaratoria de Emergencia por el tema del COVID - 19, y las acciones tanto a nivel de salubridad como a nivel económico.

Que esta situación particular genera carencias de orden financiero de las familias y de los trabajadores, lo que provoca limitaciones para enfrentar las responsabilidades como pagos del servicio eléctrico, entre otros.

Proponemos:

Se le solicite con todo respeto a la Junta Directiva del I.C.E. valore una moratoria en los cobros del servicio eléctrico de las casas de habitación, puesto que ya a nivel de los comerciantes e industriales se han tomado acciones. De igual forma se valore lo referente a suspender las cortas de dicho servicio. Que se envíe copia a los Concejos Municipales del país.



PAGINA N°67

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA CONCEJO MUNICIPAL DEPARTAMENTO SECRETARÍA CEDULA JURIDICA 3-014-042088



SE ACUERDA:

Aprobar la moción en la forma presentada. Se transcribe con todo respeto a la Junta Directiva del I.C.E, con una vehemente instancia de que sea analizada y puedan dar una respuesta afirmativa. Enviar copia a los Concejos Municipales del país. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente,
P/MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

NOEMY CHAVES Firmado digitalmente por NOEMY CHAVES PEREZ (FIRMA)

PEREZ (FIRMA)

Fecha: 2020.03.31 11:10:49

Noemy Chaves Pérez Secretaria Municipal

C Concejos Municipales del país

Regidor Arturo Rodríguez Morales

Archivo

Sr. Pdte. Freddy Hernández M

Esto me parece interesante como para nosotros acuerparlo con un voto de apoyo a la moción presentada por Turrialba.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Dar un voto de apoyo a la moción presentada por la Municipalidad de Turrialba. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 569

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Katia María Salas Castro, Secretaria Concejo Municipal Orotina, dice:

OFICIO MO-SCM-94-20-2016-2020 Acuerdo aprobación ley seca.



PAGINA N°68

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



MUNICIPALIDAD DE OROTINA CONCEJO MUNICIPAL

AL CONTESTAR REFIERASE AL OFICIO MO-SCM-94-20-2016-2020 01 de Abril 2020

Señores

Municipalidades del País

Carlos Alvarado Quesada

Presidente de la República

Casa Presidencial

Daniel Salas Peraza

Ministro de Salud

ATENTO SALUDO:

Por este medio me permito trasladarles acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la sesión a ordinaria N° 322, celebrada el día 30/03/2020.

Considerando:

- 1.En cumplimiento de los artículos 21, 50,169 Y 170 de la Constitución Política.
- 2. Facultados por los artículos 01, 03, 04, 06, 12, 13 Y 62 del Código Municipal.
- 3. En observancia a los artículos 1, 3, 10,29, 31, 33 Y34 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo.
- 4. Respetando los artículos 341, 348, 355, 356, 363, 364, 365 Y 367 de la Ley General de Salud.
- En el ejercicio de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047, Y su Reglamento Municipal.
- 6. La Declaratoria de Pandemia Mundial COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud.

☎: (506)2428-9543@(506)2428-9543 □:ksalas@munlorotina.go.cr □::2428-8047 ext. 137

Página 1



07-04-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°24 Ordinaria.





MUNICIPALIDAD DE OROTINA CONCEJO MUNICIPAL

AL CONTESTAR REFIERASE AL OFICIO MO-SCM-94-20-2016-2020 01 de Abril 2020

- 7. La Declaratoria ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL en todo el territorio de la República de Costa Rica debido a la Emergencia SANITARIA COVID-19, DECRETO 42227-t-1P-S DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE SALUD.
- 8. Que tenemos casos registrados de Covid-19 en el Cantón de Orotina.
- 9. Que es visto por todos los ciudadanos que hay grupos que se resisten a acatar las normas de no concentrarse y debido a eso la preocupación general.
- 10.En concordancia con el Decreto Nº 42227 Y tomando en consideración de la Emergencia Nacional y que priva el interés por la salud pública y el derecho a la vida y la autonomía municipal que le confiere la ley.
- 11.-Que en el último lineamiento se refiere a la Restricción vehicular sanitaria, tanto entre semana, como los fines de semana, misma que debe ser aplicada por los inspectores de Tránsito.

RESULTANDO:

- 1.-Que ha sido imposible que se cumpla en nuestro país la restricción del 50 por ciento en estos establecimientos (bares y restaurante) incumplimiento de las disposiciones emitidas por parte de la población que se aglomeran en negocios o realizan actividades públicas y privadas con el consumo de bebidas con contenido alcohólico.
- 2.-Que la restricción vehicular sanitaria, tanto en nuestro cantón como en San Mateo, se convierte prácticamente en un imposible de cumplir. Ya Que solo se cuenta con tres oficiales de tránsito, uno en cada turno, atendiendo los dos cantones.

Que nuestro cantón se ve afectado por el paso de la ruta 27, la cual da el acceso a la gran mayoría de playas de nuestro país.

☎: (506)2428-9543@(506)2428-9543 □:ksalas@muniorotina.go.cr □::2428-8047 ext. 137

Página 2





PAGINA N°70

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



MUNICIPALIDAD DE OROTINA CONCEJO MUNICIPAL

AL CONTESTAR REFIERASE AL OFICIO MO-SCM-94-20-2016-2020 01 de Abril 2020

Preocupado este Concejo Municipal por la salud de la ciudadanía en general. Teniendo casos positivos de COVI 19, en nuestro cantón.

POR TANTO, SE ACUERDA: Solicitarle al Ministro de Salud y al Presidente de la República que dicten lineamientos para aplicar la Ley Seca a nivel nacional ya que se han observado el incumplimiento de las disposiciones emitidas por parte de la población que se aglomeran en negocios o realizan actividades públicas y privadas con el consumo de bebidas con contenido alcohótico.

SE AUTORICE A LA FUERZA PÚBLICA A LEVANTAR INFRACCIONES EN LA REESTRICCIÓN VEHICULAR SANITARIA, A REALIZAR ORDENES SANITARIAS. O BIEN PUEDAN NOMBRAR MAS PERSONAL PARA ESTOS CANTONES.

Se le solicita a las "Municipalidades de la República de Costa Rica el apoyo a dicha iniciativa."

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRIGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO—

De ustedes atentamente,

KATIA MARIA SALAS
Firmado digitalmente por KATIA
MARIA SALAS CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2020.04.01 14:02:22
-06'00'

KATIA MARIA SALAS CASTRO

SECRETARIA DEL CONCEJO

☎: (506)2428-9543@(506)2428-9543 □:ksalas@muniorotina.go.cr □:2428-8047 ext. 137

Página 3

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.



Municipalidad de Pococí 07-04-2020

PAGINA N°71

ACTA N°24 Ordinaria.

ACUERDO Nº 570

Se conoce iniciativa para lar alivio económico a los contribuyentes, Asamblea Legislativa,

pos Córdoba Inacioncom res legislativas sender o redude impuestos omo parte de ra ayudar n los la emergencia navirus.

os Liberación O y Nueva Representaron te ley para que entes puedan a moratoria o le tributos, tademás cargas

i liberacionista armles, coordi-uesa de trabas municipales mela nacional, isminución escun 50% en los ibran los ayun-

ativa pretende zión rija para estres de este definidos me-) municipal.

e, el beneficio ible para con-ne lengan pade trimestres apoco se podrá eriodos que no alados por los

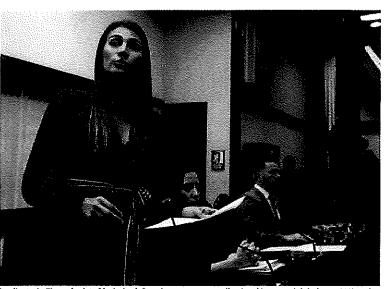
a verdiblanca andonación toe los recargos, tas y otros cociones que se oncepto de ear-

aplicarta en el del primer trie año, basta el ndo trimestre. optar por los reducción esnación tributauyente deberá a una patente aber realizado spondientes al re del 2019 lera del benefi-

ntarse a la Ad-Tributaria de

la congresista lan en im mie-

Asamblea congelaría cobr de impuestos municipales



La diputada liberacionista Maria José Corrales propuso una disminución especial de hasta 50% en los tributos municipales para ayudar a los afectados por la actual emergencia, usacactes

vo fexto sustitutivo.

Por su parte, el plan del PNR busca que las municipalidades otorgueu una moratoria y puedan trasladar las fechas de pagos tributarios hasta el mes de abril del 2021.

Según informó el bloque fabricista, sus propuestas se hacen "para garantizar que trabajadores, empresarlos y comerciantes, en sus comunidades, tengan opciones que les permilan enfrentar sus compromisos ante el municipio".

Asimismo, Indicaron que intentan asegurar la estabi-Hdad financièra del régimen municipal y mitigar los impac-tos provocados por la crisis.

Propio pian, En una línea similar a la de los congresistas, los gobiernos locales afinan una SE TRATA DE UNA REDUCCIÓN Y NO DE UNA MORATORIA, HEMOS RECIBIDO REACCIONES DE ALCALDES PREOCUPADOS POR EL TEMA, PUES LAS MUNICIPALIDADES RECIBEN MUY POCOS RECURSOS DEL ESTADO PARA REALIZAR SERVICIOS Y TEMEN QUE, POR LA REDUCCIÓN, SE TENGAN QUE DISMINUIR LABORES O, INCLUSO, QUE HAYA DESPIDOS, DADO QUE NO TENDRIAN FONDOS".

Maria José Corrales Diputada del PLN

iniciativa con un paqueto de medidas para dar aliylo económico a los contribuyentes.

El plan, aún en proceso, for-

mula moratorias en el pago de los impuestos municipales, la condonación de algunas mul-tas e intereses, así como la amplinción del plazo estipulado

para arregios de pago. Tombién contempla la suspensión de temporal de las pa-

tentes municipales. La decisión no solo eximiria a miles de negocios de esc pago, sino también de costos adicionales al momento de reiniciar operaciones, pues bajo el modelo actual, tendrían que volver a realizar todo el trámite para obtener la patente.

Muchas de esas medidas dependen de los municipios, y cada uno de ellos podrían cambiarlas, lo que podría tomar meses en aprobarse y seguir todo el protocolo de publica-ción de los nuevos reglamentos en el diarlo ofic ta, entre otros trán

Por esa razón, la cional de Gobieri (UNGL) y la Asocir nal de Alcaldíos e l (ANAI) enviarán la

a la Asamblea Legi De aprobarse, ayuntamientos es gados a implement didas en medio de

cla nacional por la Existen difere tos. Acá hablam natorias, condons ampliación de p arregios de paço y rificar que no se de servicios esenciale zan las municipal los ciudadanos", a Pablo Barquero, pr

la UNGL. Para hacerles f gastos operativos c de ingresos, por la plementación de l de alivio a los cont los municipios so Congreso que se le uso de sus superiy

Esos recursos no en años anteriores restringidos por la debido a que no se a ninguna institu ca aumentar por 4,67% do sus gasto en comparación co

terior. De acuerdo con so pone en apriet biernos locales p gastos corrientes u mentaron por la co

"En este momer nersonas en las y consumo de produ ta y, por ende, la c residuos ordinario cada una de las Estamos pagando centros privados p neladas de bastira lemnya.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.





ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

ACUERDO Nº 571

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Carolina Dnnis Rodolfo, Jefatura Servicio Trabajo Social, Área de Salud Guápiles, dice:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL REGION HUETAR ATLANTICA TRABAJO SOCIAL AREA DE SALUD GUAPILES Telf. 2710-45-52

03 de abril de 2020

ASG-TS-18-2020

Srs. Concejo Municipal Pococí Presente

Asunto: Peticiones varias con respecto a la intervención del Gobierno Local con respecto al COVID-19.

Estimado Concejo:

Cordial salud, debido a la emergencia en la que se encuentra el país, solicitamos el apoyo de ustedes Concejo Municipal para:

- La solicitud de la ley seca en el cantón de Pococí, para evitar el tránsito de personas alcoholizadas, además de disminuir los casos por violencia doméstica, que sabemos que es un factor potenciador de riesgo social, todo durante la declaratoria de emergencia nacional.
- Solicitar a la Municipalidad de Pococí que manifieste por escrito el plan de contingencia para las eventuales muertes por COVID-19, ya que es de conocimiento de la población que los cementerios ubicados en el Cantón se encuentran saturados.

Lo anterior respondiendo a las necesidades de la población y el requerimiento de acciones concretas por parte del Gobierno Local.

Sin otro particular, se suscribe

CAROLINA Firmado digitalmente por CAROLINA DENNIS RODOLFO (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2020.04.03 07:59:25
06500 Dra. Carolina Dennis Rodolfo Jefatura
Servicio de Trabajo Social Área de Salud de Guápiles CCSS

CC: Licda. Karisha Hughes Ching, Facilitadora Junta de Salud, Licda. Melina Solano Cubero, Presidenta Junta de Salud, Dra. Nurla Marín Monge, Directora Médica, Área de Salud Guápiles. /archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Despacho de la Alcaldía.

Auditor Interna

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



ARTICULO II Asuntos del Sr. Alcalde.

ACUERDO Nº 572

Se conoce comentario por parte del Señor Alcalde Edgar Villarreal Ruiz, dice:

Quisiera decirles en una parte alegre y en otra parte no tan alegre. En la parte alegre quiero decirles que entre los 24 recuperados que dieron hoy en las noticias, iba recuperado el muchacho de Limón que estaba en positivo, eso nos lleva de nuevo a cero en la Provincia, eso gracias a Dios es una bendición, este sacrificio que estamos haciendo todos está dando frutos.

Existen ordenes sanitarias, de hecho hoy se publicó la aplicación de una multa de tres salarios bases a una persona de este Cantón que irrespetó, por una denuncia privada la fuerza pública lo abordó y lamentablemente se publicó y se hizo manifiesto la situación, estamos hablando de un millón doscientos y resto de mil de colones, por lo que sé, no es una familia muy pudiente pero el muchacho desacató y ahora tener que apechugar con esa situación.

Hay una situación que se está dando y debo hablarlo con números fríos. En este hospital hay solo 3 ventiladores para los ciudadanos de este cantón, mas los de Guácimo, más una parte de Siquirres, y una parte de Sarapiquí; Lo digo públicamente porque me autorizaron, don Alberto Castillo está donando cinco ventiladores, están haciendo un abuso porque de dieciséis mil dólares, sin ningún cambio de tecnología ya se están yendo a treinta y dos mil dólares el ventilador, bueno, esos los está donando don Alberto y entre el paquete de la compra que ustedes escucharon al señor presidente de la CAJA, vienen 2 nuevos para acá, entonces tendríamos 10.

Pero repito, 10 para una población de mas de trescientas mil personas, es una situación que llama la atención a tener cuidado.

Hemos estado coadyubando al hospital en algunos traslados de personal y distribución de medicamentos y estamos corriendo con la empresa privada para conseguir al menos tres contenedores, y quisiéramos no usarlos, que fuera un asunto solo de prevenir, que tener a las personas queridas en ese contenedor, porque hay un protocolo, solo las personas de primera línea lo pueden tener a la vista, lo empacan a uno en una doble bolsa que no



Auditoria Interna 00215

PAGINA N°74

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

le escurra ni un solo líquido, solo lo reconoce un ser querido, de ahí al ataúd y de ahí al cementerio.

He estado haciendo gestiones con juntas de cementerio de nuestro cantón par tener un inventario para ver cual sería nuestra disposición de nichos y en su momento estuve hablando con el mismo Minor Cruz que aquí mismo se le dio un voto de apoyo con el interés cantonal, porque si en el momento que tengamos que usar esos nichos que don Minor ofreció de repente lo tendremos que hacer. Dios quiera no lleguemos a un tema como el de ecuador, o Nueva York o Italia donde las personas las recogen en monta cargas para tirarlos en una fosa, no quiero que lleguemos a eso, por eso la petitoria que acatemos en la medida de lo posible las recomendaciones.

ACUERDO Nº 573

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Alcalde a.i, dice:

DACM-085-2020.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expDediente el cual consta de 80 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2020-LA-000002-CL01, Mantenimiento y reparación de vehículos livianos, solicitud presentada por el señor: José Powell Grant, Dpto. Maguinaria Municipal Municipalidad de Pococí.

Se recibió oferta de las empresas:





PAGINA N°75

ACTA N°24 Ordinaria.

- Toyo del Atlántico S.A, por un monto de Ø 3.663.637.00 (tres millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y siete colones exactos), presenta certificaciones completas.
- Metra del Caribe SA, por un monto de ₡ 3.242.000.00 (tres millones doscientos cuarenta y dos mil colones exactos), presenta certificaciones completas.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada las ofertas, se procede a realizar la evaluación de la oferta, donde se califica 70% distancia 30%.

		Va	loracion Economica			
	Monto Ofertado		Distancia			
Proveedor	Monto Ofertado	Puntos (70)	Distanica (m)	Castigo (2 por cada 500m)	Total (30)	Total
Toyo del Atlantico	¢ 3.663.637,00	61,94	2105	8	22	83,94
Metra del Caribe	\$3.242.000,00	70,00	2575	10	20	90,00

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte del Ing. Brandon Agüero Maroto Obras Civiles Municipalidad de Pococi, determino que la empresa: Metra del Caribe SA, cumplen con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en los folios No. 76-79.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al Sr. Alcalde a pagar a la empresa:

Metra del Caribe SA, por un monto de ¢ 28.230.000,00 (veintiocho millones doscientos treinta mil colones exactos), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

"Mantenimiento y reparación de vehículos livianos contra demanda".

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza al Sr. Alcalde a pagar a la empresa: Metra del Caribe SA, por un monto de ¢ 28.230.000,00. Licitación Abreviada No. 2020-



PAGINA N°76

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

LA-000002-CL01, Mantenimiento y reparación de vehículos livianos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 574

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Alcalde a. i, dice:

DACM-085-2020.

Asunto: Análisis para la atención y el impacto de la situación provocada por COVID-19.

Ante el Estado de Emergencia Nacional decretado en el país, el Despacho del Alcalde Municipal, representado en este acto por el suscrito Ing. Edgar Villareal Ruíz, presenta una visión integral para atender de manera oportuna la coyuntura actual, elaborada en conjunto con los técnicos del Municipio y tomando en cuenta los aportes generados en el seno del Concejo Municipal de Pococí, en atención a la situación que enfrenta el Cantón, durante y posteriormente a los hechos acaecidos.

El planteamiento pretende accionar con medidas ágiles, rápidas y preventivas la situación actual y suavizar de alguna manera, las consecuencias tanto económicas como sociales, que acarrea la lucha contra el COVID-19 en el territorio nacional y local.

Actualmente se conoce de al menos cinco proyectos que existen en la Asamblea Legislativa, la mayor parte de estos en una línea de moratoria y/o condonación de tributos municipales en favor del contribuyente pero en detrimento del equilibrio de las finanzas municipales, por lo que la siguiente propuesta, contempla lo que consideramos un equilibrio tripartito, tanto en la contención del gasto, el beneficio al contribuyente y, dentro de este contexto, la menor afectación a la estabilidad financiera de la Municipalidad.

Una vez analizado el espíritu de las ideas generadas en el Concejo Municipal y bajo un análisis del equipo de técnicos y este Despacho, se logra centrar la propuesta en tres ejes básicos, sobre los que se deben plantear acciones concretas con objetivos claros, posibles de ejecutar y que tengan como fin minimizar el impacto actual y futuro para los habitantes del Cantón:

1. Contención del gasto y erogaciones estrictamente elementales: Se trata de un ajuste al gasto municipal expresado en acciones administrativas concretas y directrices generales que prioricen las salidas del efectivo, como un inequívoco compromiso de la Administración por la austeridad, eliminación de egresos innecesario para resolver el problema de liquidez que se ha empezado a asomar y sus consecuencias para la estabilidad económica de la institución.

Municipalidad de Pococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

El Gobierno Local se debe garantizar el seguimiento al modelo de desarrollo, bajo la bandera de la justicia social, la prosperidad que siempre ha caracterizado a los habitantes del Cantón de Pococí, en este mismo orden de ideas, debe quedar claro que las propuestas de contención no deben entenderse como la solución, sino como la primera fase de una estrategia del ayuntamiento, un rediseño de la programación de gastos y acciones en materia tributaria acorde con la realidad del país.

El presente plan de contención de gasto implica una reducción del gasto de manera inmediata y sostenible para los próximos meses, ya que se prevén recursos insuficientes ante la situación actual que atraviesa Costa Rica, entre las medidas principales de orientación hacia la austeridad se ha contemplado que pueden realizarse las siguientes acciones:

- Pago de horas extras: Girar instrucciones a las jefaturas para que realicen las gestiones respectivas y que los servidores de sus dependencias no superen una jornada ordinaria, de manera que no se les deba pagar horas extra, así como el gasto remuneraciones en pago de viáticos, se exceptúa de esta disposición, a los funcionarios que deban prestar servicios por situaciones de emergencia o de oportunidad y conveniencia, mismas que serán debidamente justificadas mediante resolución motivada por la Alcaldía.
- · Contrataciones bajo la figura de gestión y apoyo: Se contiene la contratación por gestión y apoyo, los mismos en principio una vez que se van venciendo no deberán ser renovados, así como detener nuevas contrataciones por este concepto y por concepto de plazas que actualmente se encuentren vacantes.
- · Gasto por alguileres: No podrán contratar nuevos alguileres y los que deban renovarse deben ser en colones y su incremento será únicamente la inflación, en la medida de lo posible y dentro de las medidas de emergencia, renegociar los precios de los alquileres que actualmente se pagan por los diferentes locales que ocupa el municipio.
- Reasignaciones o recalificaciones: No podrán iniciarse nuevos procesos de reasignación ni recalificaciones de puestos de trabajo por el periodo en ejercicio y el año 2021 debe ser valorado a la luz de los principios que rigen la materia, en cuanto a la sostenibilidad y viabilidad financiera a través del tiempo.
- Incentivos Salariales: No podrán autorizarse nuevos pluses o incentivos salariales, hasta que se tengan escenarios técnicos que demuestren la viabilidad y sostenibilidad a través del tiempo como lo señala la normativa.
- Financiamiento o endeudamiento con entes financieros: Se deberá suspender cualquier gasto financiero que se pretenda con fondos externos y de contrapartida, asociados a provectos de inversión financiados con endeudamiento.
- · Convenios o compromisos ,de recursos municipales: No se recomienda la firma de convenios ni compromisos que involucren egresos a través del tiempo, sin el debido análisis de viabilidad y sostenibilidad.



PAGINA N°78

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

- Revisión de transferencias por conceptos ajenos a los aportes de ley: En este sentido se suspenderán de manera indefinida las transferencias que no sean de ley, hasta que la recuperación financiera así lo permita.
- Reducir la cantidad de presencia del personal en el edificio municipal, mientras se tenga una curva creciente de la pandemia, esto en concordancia con las directrices emitidas por el gobierno, esta medida, incide en el consumo de servicios públicos de todas las instalaciones municipales.
- Divulgación mediática: Se debe mejorar la divulgación y atención de ciudadanos por redes sociales, evitando la impresión de avisos que consuman tinta y papel.
- Uso de firma digital: Se deberá fomentar la utilización de la firma digital y eliminar en lo mayor posible el gasto de impresiones de documentos.

Eliminación de gastos protocolarios: Eliminar todo gasto relacionado a actividades protocolarias o sociales, así como alimentos y bebidas.

- Política de aumentos salariales: Los aumentos salariales se ajustarán únicamente a lo dispuesto por el Gobierno de la República.
- Gastos por viajes al exterior: Anular cualquier iniciativa de gastos por concepto de viajes al exterior, disminuir el tránsito de vehículos oficiales.
- Reaiuste de alguileres: Se deberá negociar el reajuste anual de precio de alguileres existentes con base en un monto que no supere la inflación proyectada para este año, tanto para el edificio principal como para la oficina de Cariari.
- Controles de combustible y otros: Extremar las medidas de control para el consumo de combustible y demás insumos de trabajo.
- 2. Estrategias de reactivación económica cantonal y regional: esta línea de trabajo reúne iniciativas que incidan verdaderamente en la consolidación de áreas vulnerables que actualmente presentan los sectores productivos. Se pueden desarrollar las siguientes alternativas:
- Inversión en Infraestructura: Mejorar la inversión en infraestructura por parte del Gobierno Local, para congregar ideas de emprendedurismo, producción agrícola y desarrollo local.
- · Alianzas con grupos del Cantón: Implementar alianzas entre el Gobierno Local y los comerciantes del Cantón, dirigidos a promover una mayor empleabilidad.
- · Ventanilla Única: Implementar la simplificación de trámites (ventanilla única) y seguimiento verdadero al empresario, con el fin de facilitar la inversión en el Cantón y eliminar trámites burocráticos, esto debe coordinarse con Ministerio de Salud, INS, CCSS entre otros.
- · Plataforma Logística: Generar una plataforma logística y estratégica que reúna las condiciones para una verdadera divulgación de los resultados productivos del cantón.



Municipalidad de Pococí Auditoria Interna 00220

PAGINA N°79

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

- Sectores Productivos: Desarrollar una estrategia de plan cantonal que contemple la de capacitación de los sectores productivos del Cantón, con base en las necesidades que se detecten en los diferentes campos y proyectos en desarrollo.
- Convenios Regionales: Implementación de convenios regionales y cantonales para encadenamientos productivos.
- Comunicación: Implementar una estrategia de comunicación integral, con el objetivo de potencializar las actividades productivas del cantón y la región.
- Marca Cantón: Desarrollo de una estrategia de pertenencia a productos, comercios y servicios de origen cantonal, de la mano de la marca Cantón.
- Bolsa de empleo: Desarrollo de la bolsa de empleo cantonal, conectada con las instituciones públicas y la inversión privada.
- Estrategia Interinstitucional: Planteamiento de una estrategia tripartita de modernización tecnológica, entre instituciones públicas, inversión privada y el gobierno local, será en este caso la Municipalidad quien lidere este proyecto.
- Proyectos de Ley: Proyectos de ley que incentiven el desarrollo de emprendimientos cantonal y regionales, mediante el análisis de las ventajas productivas en la zona y la divulgación a nivel nacional e internacional en apoyo a los emprendimientos.
- Turismo Cantonal: Desarrollo e impulso de una estrategia de turismo cantonal y regional que inicie con el inventario de lugares turísticos y sitios de interés que abarque la promoción externa del Cantón en el contexto internacional.
- Espacios atractivos: Creación de espacios urbanos y rurales (infraestructura) atractivos para el turismo local e internacional, zonas exclusivas para el desarrollo de ciertas actividades donde se promueva la cultura local y se proyecten como zonas especializadas en productos o servicios que la identifiquen.
- Campañas de sensibilización: Que promuevan la sensibilización hacia la importancia del crecimiento económico cantonal, ambiente, cultura tributaria, entre otros.
- 3. Generación de facilidades de pagos y atención de obligaciones tributarias: consiste en la implementación de acciones concretas y realistas dentro del actuar normativo del gobierno local se puedan desarrollar de la siguiente manera:
- Suspensión temporal del cobro judicial por un trimestre: Transitorio al Reglamento de para la gestión del cobro administrativo y judicial, la fiscalización y la recaudación tributaria en la MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, en la que se ordene la suspensión por un periodo máximo de tres meses (abril, mayo y junio) del traslado de nuevos casos a los abogadas y abogados externos, vía judicial, en aras de procurar una recuperación de la economía de los contribuyentes del Cantón y que la Municipalidad una vez vencido este periodo, de nuevo traslade nuevos casos de contribuyentes con obligaciones vencidas a la gestión judicial por parte de los profesionales con los que se tiene contratación.



interna 00221

PAGINA N°80

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

• Implementación de moratoria en el cierre de actividades lucrativas, durante el plazo de un trimestre, por motivo de falta de pago del impuesto de Patente:

Unicamente en el caso de los comercios que tengan el primero y segundo trimestre del 2020 vencido, el local comercial no será sujeto de cierre y se le permitirá realizar un arreglo de pago que contemple estos dos trimestres únicamente.

La medida no cubre el III y IV trimestre de 2020, tampoco alcanza para negocios que tengan vencido el pago de la patente del periodo 2019 inclusive y hacia atrás. Los periodos anteriores serán valorados oportunamente, una vez que el plazo propuesto haya fenecido (marzo-junio), en concordancia con la situación y el impacto del COVID-19.

• Del arreglo de pago en el caso de la moratoria del cierre de negocios comerciales y de servicios:

Condiciones para otorgar arreglos de pago en el periodo de emergencia COVID 19 (enero a junio 2020):

Requisitos: El arreglo de pago se podrá conceder, previo el cumplimiento de requisitos, de acuerdo con los plazos fijados en la presente declaratoria de emergencia:

- 1. Solicitud por parte del patentado: La persona titular de la patente municipal, deberá presentarse a la Municipalidad a realizar la gestión de arreglo de pago, presentando para ello una declaración jurada (sin que sea necesario que esta emitida por un abogado o notario público) manifestando las circunstancias especiales que hayan hecho difícil la cancelación oportuna de la patente municipal o de expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- 2. En toda solicitud de arreglo de pago deberán evaluarse los siguientes aspectos: a) Capacidad económica del sujeto pasivo. b) Motivos de la morosidad. e) Monto adeudado. Plazo: El plazo para resolver la solicitud será inmediato, de proceder el arreglo de pago, se comunicará a la persona contribuyente en el acto, el monto a cancelar mensualmente y el plazo para la cancelación total de la obligación vencida.

Formalización del arreglo de pago: La formalización del arreglo de pago deberá realizarla la persona contribuyente o quien este autorice mediante documento idóneo, el albacea en caso de fallecimiento del primero, la persona representante legal en caso de sociedades, o la persona interesada, en caso de que su cónyuge o compañero (a) se encuentre como deudor o deudora y no quiera apersonarse poniendo en riesgo el patrimonio familiar.

Dicha formalización se realizará ante la Oficina de la Unidad de Cobros de la Municipalidad o Plataformas de Servicios (Guápiles y Cariari), únicas competentes para realizar esta gestión, mediante la suscripción del documento que se tendrá para tales efectos, siempre y cuando el sujeto pasivo haya cumplido con los requisitos que se hayan exigido para tal gestión. Dicho documento, en conjunto con la certificación de la deuda, serán válidos para reclamar posteriormente la deuda.

Sobre la documentación relacionada con los arreglos de pago: Toda la documentación que haya sido requerida por la Unidad de Cobros de la Municipalidad para la suscripción



Audioria Interna 00222

07-04-2020

PAGINA N°81

ACTA N°24 Ordinaria.

del arreglo de pago, así como dicho documento, será agregado al expediente y debidamente foliado, para su conservación.

Resolución del arreglo de pago: El convenio de arreglo de pago se dará por concluido, únicamente, ante el pago total que realice el sujeto pasivo de la obligación vencida, o se dará por incumplido y exigible su saldo cuando se haya retrasado treinta días naturales en el cumplimiento de su obligación.

Periodos considerados para realizar arreglo de pago: Únicamente procederán arreglos de pago cuando los trimestres adeudados por la persona patentada correspondan al periodo que va desde el primero hasta el segundo trimestre del 2020 inclusive, es, decir el periodo comprendido entre (enero a junio del 2020).

Plazos autorizados: El arreglo de pago es el compromiso que adquiere la persona Patentada con la Administración Tributaria Municipal, de pagar la deuda autorizada dentro del tiempo concedido, el cual no podrá en ningún caso exceder de dieciocho meses plazo para el caso de personas físicas y de doce meses plazo para personas jurídicas. Ambos plazos se concederán a los Patentados que adeuden únicamente el primero y segundo trimestre de 2020, la prórroga de estos plazos procederá en los casos que la Jefatura de Administración Tributaria lo autorice.

Una vez vencido el plazo convenido y determinado por la Municipalidad de Pococí, el negocio que adeude dos o más trimestres del periodo autorizado, será sujeto de cierre por parte del Municipio, conforme lo establece el Código Municipal en su artículo 90 bis.

Las medidas de moratoria en clausura y arreglos de pago aquí descritas, no cubre el tercero y cuarto periodos de 2020, tampoco alcanza para negocios que tengan vencido el pago de la patente del periodo 2019 (inclusive) y hacia atrás.

Una vez superado este periodo, los patentados que no suscriben arreglo de pago para los periodos autorizados, deberán mantener sus obligaciones al día, cancelar el principal y los intereses y poner al día la deuda, so pena de ejecutar la clausura conforme lo establece la norma, la moratoria corresponde únicamente al cierre del local, no así del cobro del impuesto.

El patentado tendrá la ventaja de mantener la deuda sin pagar hasta por dos trimestres (enero a junio de 2020) o suscribir un arreglo de pago con el Gobierno Local que cubra estos periodos, durante este plazo, el local comercial no será sujeto de clausura por falta



Municipalidad de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°82

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

de pago, no obstante, una vez superado este periodo, deberá cancelar la deuda pendiente y sus accesorios, según corresponda.

En caso de que el local este desarrollando la actividad de manera ilegal o cometa alguna falta en su operación se someterá al a sanción correspondiente. Para los negocios que fueron clausurados por la directriz del Ministerial DM-RM-0852- 2020:

Cuando el giro principal de la actividad coincide con las actividades que abarca la directriz emitida por el Ministerio de Salud, cuya actividad principal es la venta de licor en la categoría de bar o casino y bajo el principio que la actividad lucrativa ha sido suspendida por decreto de emergencia, esa fracción de periodo o periodo afectado será rebajado del pago de la patente correspondiente prorrateado en los pagos de los periodos III y IV del 2020.

Para acogerse a este beneficio, la persona patentada deberán comprobar bajo documentos originales y emitidos por el Ministerio de Salud, la fecha de cierre y de apertura del local comercial, esta medida aplica únicamente para los patentados bajo el giro comercial de bar o casino y que se ajuste al decreto emitido por el Ministerio de Salud, en virtud del fenómeno del CORONAVIRUS, no aplica cuando el cierre del local se genera por una infracción o falta a la ley de salud o leyes que regulan la actividad.

Las medidas propuestas en beneficio de los contribuyentes quedan sujetas a mejora o transformación, en virtud de los sucesos que vayan observándose en los próximos días y rige para los periodos de enero a junio de 2020, no más.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Le di más o menos una captadita al documento pero dice algo de moratoria de los impuestos municipales a ver si me amplia un poquito el documento.

Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Alcalde Municipal a.i

Básicamente lo que el documento busca que este mismo Concejo votò de hacer el proceso de moratoria o aplazamiento según el termino, darle oportunidad a las personas que en este momento tienen que decidir en comprar el arroz y los frijoles, entre comprar el alcohol, entre pagar los impuestos, darle la oportunidad de postergar el cobro, no mandar a nadie a cobro judicial en un periodo inicial de 3 meses, ni cerrar ningún negocio por la deuda con la municipalidad en este periodo, si hay que extenderlo tres meses más habrá que valorarlo en su momento.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.



PAGINA N°83

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

Cuando se refiere que el Concejo aprobó es con base a una moción que se había presentado el señor Presidente que quedo en firme, es a eso que se refiere?, o se le hizo una adición a eso?

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Lo que hicimos fue hacer converger las dos partes, el Concejo Municipal solicito una moratoria o aplazamiento que no versa con la suspensión pero ante la situación eminente que la misma Asamblea Legislativa va a pedir una reducción el asunto era integrar las dos para hacer un solo documento que el plan de contingencia que tenemos y el plan de incentivos, entre las cosas que nos sentamos con la administración y demás era precisamente tocar los puntos que algún departamento no había tocado. En que llegamos a la conclusión no transferir dineros que no sean los aportes que diga una ley específica, porque en estos momentos no estamos en las condiciones, explica ampliamente.

Otro detalle que vimos que del todo no se puede suspender del todo las horas extras, yo tengo que defender departamento que si trabajen y tienen que hacerlo. Las horas extras va a estar sujeto a conveniencia y oportunidad si son necesarias trabajarlas tienen que pagarlas. Pero va a pasar por uno o dos filtros. Ya en el documento va integral todas esas propuestas.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Me parece bien en el sentido que prácticamente lo que usted me está dando a entender con ese documento que es una ampliación a una propuesta ya existente hecha y aprobada por este Concejo, lo que tal vez no me queda claro es que yo sé que esa propuesta tuvo un veto interpuesto no sé si se hizo el debido proceso al respecto. Está muy bien ampliado y darle un refuerzo a la propuesta, pero en ese proceso del marco de legalidad lo del veto es lo que no tengo claro, estaría asumiendo si procedió o no.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Una cosa hace converger las dos partes que estaban en discusión por un tema, llegamos a la conclusión que tal vez un departamento hizo pifiar, porque se agarraron que patentado no era nada y era muy abstracto, explica ampliamente.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

En conclusión para mí en lo que es la recepción del documento como yo lo estoy percibiendo me parece un poco contradictorio pero no deja de estar bien, desde la misma





PAGINA N°84

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

Alcaldía en primera instancia estaba vetando una propuesta que había sido aprobada por el Concejo Municipal más bien ahora trae una propuesta para reforzar dicha propuesta o moción lo que por ahí estaba un poco confusa pero viniendo de la Alcaldía me parece que debe ser así porque deberíamos estar convergiendo ambas partes, deberíamos ir en una misma línea y no precisamente retroceder sino avanzar con el documento.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Después de esto el Sr. Alcalde continuará con lo que sigue.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Yo no estuve presente en la sesión anterior entonces para ver si capté bien lo que se hizo se corrigió un poco lo que fue el documento con el veto conforme al tema de la moción. Eso es lo que está trayendo hoy el Sr. Alcalde para someterlo a votación, es así? Y ya vienen los criterios de los departamentos avalando las propuestas

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Aquí el documento dice textualmente: Asunto: Análisis para la atención y el impacto de la situación provocada por COVID-19.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el Oficio DACM-086-2020 y se traslada al Dpto. de Prensa y la Alcaldía. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 575

Se conoce retiro de Veto por parte del Señor Alcalde, dice:

Sr. Alcalde Edgar Villarreal Ruiz.

En este momento hago retiro formal del Veto contra el Acuerdo 495, Acta 21 De La Sesión 21 Ordinaria del 24 de marzo del 2020 y seguimos adelante con las propuestas como las había planteado el señor presidente y el Concejo Municipal.

ACUERDO Nº 576

Comentario por parte del Reg. Eliecer Araya Brenes.





PAGINA Nº85

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

Eso que se está presentando con los patentados es una moratoria, un aplazamiento, que no paguen ahora que paguen después.

Porque por ejemplo estaba escuchando que Mangell de Siquirres, no estaba dando una moratoria, sino que estaba perdonando todo lo que debían, y ahí hay gente que debe 6 millones y Magell lo llevó al Concejo para que les perdonen toda la deuda y empiecen de nuevo.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Voy a indicarle, a mi me llamaron y yo les dije tengan cuidado, es más para una aplicación de ley seca nosotros tenemos que tener mucho cuidado. Los diputados vía ley sí pueden modificarla pero nosotros no. Y ahí si es cierto que está poniendo en riesgo, la salud financiera de la corporación. Porque a todas luces es abuso de poder e inclusive incumplimiento de deberes. Aunque nos caiga bien alguien, si la ley estipula que debe cobrarse, pues tiene que cobrársele.

_____UL

ACUERDO Nº 577

Se conoce comentario por parte de la regidora Patricia Aguilar Araya.

Hace un mes o 22 días yo pedí a la Alcaldía que se hiciera un plan. Nosotros que somos los más viejitos, estos días he podido estar en la casa haciendo reflexión y yo considero que si algo tiene de bendición este cantón, es el agro. Hay mucho en devolverle a las personas que están sembrando, ellos no están en sus casas, están produciendo.

Cuando se dice que tenemos que hacerle una reingeniería hasta nuestra propia mente, y varios regidores lo dijeron, para mí el departamento de gestión ambiental tiene mucho peso en la Municipalidad, he visto a muchas familias empezar a sembrar.

Hace años, cuando usted iba a hacer una sopa todos los vecinos le daban a uno toda la verdura para hacer la sopa y se compartía, y pienso que el departamento de gestión ambiental tiene que ir apostando un poco a lo que es como se va a reinventar este cantón, como vamos a producir y nosotros mismos los que mas tenemos áreas, como vamos a poder darle hasta nuestros vecinos.

Hay un lema que alguien usaba en este país que dice: "Volvamos a la Tierra" y un día de estos le decía a Mauren que, las personas humildes que están con hambre, podemos ser paternalistas pero no va a aguantar la corporación Municipal darle de comer siempre,



Municipalidad de Pococi
Auditoria
Interna
00227

PAGINA N°86

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

menos que si estamos viendo que se haga una disminución de los impuestos, eso no se va a poder.

Para mí, nosotros mismos vamos a tener que entrar en un plan piloto, y diay, la gente humilde tiene salud para que todos produzcamos y todos comamos, entonces no sé si en esa misma línea se le podría pedir a Fabián. Hace poco escuché que tenían viveros, pero de árboles que no son comestibles. Entonces hacia a donde vamos a ir? Para mí, en ese aspecto es que hay quedarle vuelta a esto. Escuelas y colegios también tienen que producir.

Entonces hago esa propuesta, no sé si es a ese departamento que le corresponde, pero tenemos que dictar la línea.

En cada bolsita que les demos de comedera, si se les puede dar lo básico, démosles semillas porque también hay que trabajar, porque no se puede estar todo el día en la casa y decir que no tiene salud para producir.

Sr. Pdte. Freddy Hernández

Pasémosle a la Administración que ellos la deleguen.

Yo me acuerdo cuando estábamos en el Colegio que había huertas, pero el Colegio Técnico todo lo que consumía, lo producía. El gallinero tenía 1.500 gallinas, el corral tenía patos, chompipes, y ahora ese espacio está ocioso. Que tal que el mismo estudiantado diga, vamos a producir y nosotros mismos nos lo llevamos para la casa.

Reg. Supl. Oscar Garro.

Saluda, ciertamente esta charla que se ha generado tiene que llevar un poco más allá de eso, tiene que ser un poco mas seria. Y lo que pasa es que esta no es una situación que ha pasado solo una vez en el mundo.

Y para irnos un poquito atrás tenemos que recordar que una de las instituciones que vino a poner orden a una situación como esta hace muy poco tiempo después de una situación que ocurrió en 1948, es precisamente el Consejo Nacional de Producción. Que hoy todas las personas tienen en la cabeza el decir que es una institución que no sirve para nada, lo que pasa es que, dentro del marco de las políticas del libre comercio a nivel mundial, ese tipo de institución tiene que morirse porque no les sirve a los estados de afuera que exista y hoy lo que ustedes están diciendo es precisamente como ir nadando contra corriente.

Porque no se ha escuchado hablar de la seguridad alimentaria, entonces esto tiene que ver de cómo nosotros a nivel cantonal hacemos algo al respecto que es precisamente lo que traigo desde hace casi cuatro años. Explica ampliamente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Administración.



Municipalidad de Pecoci

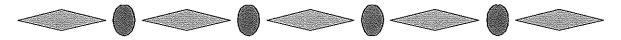
Auditoria
Interna

00228

PAGINA N°87

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



ARTICULO III

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°19 Extr, del 13-03-2020, Acta N°20 Ord, del 17-03-2020, Acta N°21 Ord, del 24-03-2020, Acta N°22 Extr, del 28-03-2020.

ACUERDO Nº 578

Se Conoce Acta N°19 Extraordinaria del 13-03-2020

Reg. Ginnette Sequeira se acoge al artículo 48 del código Municipal, vota en su lugar Reg. Luis Venegas.

Reg. Ovidio se acoge al artículo 48 del código Municipal, vota en su lugar regidora Mariela Monge.

Reg. Freddy Hernández M. se acoge al artículo 48 del código Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°19 Extraordinaria del 13-03-2019.

ACUERDO Nº 579

Se Conoce Acta N°20 Ordinaria del 17-03-2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°20 Ordinaria del 17-03-2019.

ACUERDO Nº 580

Se Conoce Acta N°21 Ordinaria del 24-03-2020

Reg. Ginnette Sequeira se acoge al artículo 48 del código Municipal, vota en su lugar regidora Mariela Monge A.



07-04-2020

PAGINA N°88

ACTA N°24 Ordinaria.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°21 Ordinaria del 24-03-2020.

ACUERDO Nº 581

Se Conoce Acta N°22 Extraordinaria del 28-03-2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°22 Extraordinaria del 28-03-2020.

ACUERDO Nº 582

Se conoce comentario por parte del señor presidente:

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Se están haciendo esfuerzos para ver de que forma se puede atender Tortuguero y Colorado con alrededor de mil diarios. Pero quiero que se lleven que el rector en esto, es el Ministerio de Salud, no somos nosotros.

Pero bueno, un señor hizo una donación de alrededor de 300 quintales de yuca, otro señor de la bajura donó 300 racimos de plátano, Estándar está donando piña, banano y se están haciendo muchos esfuerzos entre muy pocos, pero se están haciendo esfuerzos para llevarle a algunas familias por lo menos unas verduras y frutas.

En este caso les quiero informar que el centro de acopio será en Nuevo Guápiles, don Freddy Madrigal lo está prestando y estamos aportando lo que corresponde al pago del transporte de la yuca y demás. Pero quiero que ustedes sean los gestores de decir cual familia de las comunidades necesitan. Que ustedes levanten una lista y lleguen ojalá con el saco o las bolsas y ustedes mismos hacen su paquete y se los lleven. Esto a partir del jueves santo.

Reg. Patricia Aguilar A.

Consulta sobre la restricción vehicular.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Indica que hay que coordinarlo porque lo que no se quiere es la aglomeración. Lo que hay que hace es ponerse de acuerdo entre regidores y miembros del Concejo, pero lo ideal es





PAGINA N°89

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

que se va a poder atender en alguna medida esas familias con productos de primera calidad.

Sr. Alcalde Edgar Villarreal.

Indica que en el caso de los adultos mayores y población de alto riesgo se puede coordinar para que personeros de la misma Municipalidad pueden ir a dejarlo hasta la casa para que dichas personas no se trasladen.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Indica que se estarán coordinando en el grupo, pero de momento lo importante es hacer la lista, ya mañana estaría eso en el centro de Acopio, don Freddy Madrigal está colaborando con el espacio y con una persona que cuide.

Con el tema de los vehículos yo dije que yo ponía el mío, podemos coordinar con más vehículos y coordinar el tema de transporte.

PROPUESTA por el regidor Johnny Vargas A.

Para que se tome un acuerdo y se autorice al señor Alcalde, utilizar cualquier recurso en vehículo de la Municipalidad que esté disponible.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta del regidor Johnny Vargas Arrieta. Se autoriza a la Administración, utilizar cualquier recurso para atender la situación en General con relación a la entrega de víveres a la población como medida ante el COVID-19. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO IV Mociones

ACUERDO Nº 583

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

En vista de que hasta unos oficiales de transito me han solicitado que, normalmente en Cariari, en el parque hay un árbol muy grande, ahorita por la restricción gracias al señor, ya no hay tanta aglomeración de vehículos pero últimamente ha habido muchos



PAGINA N°90

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

accidentes precisamente en la vuelta que está en la clínica de Cariari con el almacén el parque. Esto se debe a que el árbol es tan grande que da mucha sombra y la mayoría de vehículos llegaban a estacionarse ahí para ir a la clínica o ir al mercado.

PROPUESTA:

Solicitarle al Ing. Fabián un estudio de ese árbol para ver si se puede podar o si algo se le puede hacer, si se pudiera cortar sería bueno, sea podarlo o cortarlo pero creo que desde aquí podemos mitigar esos accidentes que han estado ocurriendo ahí.

Reg. Eliecer Araya B.

Ahí lo que hay es un Laurel de la India, que uno ve muchas raíces, pero está apenas sentado, porque se lo come el comején y se cae. La idea es mejor cortarlo más bien, pero ya Fabián había mandado el año pasado a podar esos árboles. Y ahí es donde se meten todos los taxistas piratas y amenazaron a los muchachos de la Municipalidad (los piratas), que si tocaban una rama de esas se atuvieran a las consecuencias, entonces arrollaron lo que llevaban y se fueron.

Yo les dije a ellos, si ustedes me dicen a mí yo me voy con una patrulla. Pero la misma gente de ahí es quien no ha permitido hacer eso.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Bueno que vayan con autoridades de la Fuerza Pública. Entonces autoricemos al departamento según la propuesta de la compañera.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Departamento de Gestión Ambiental al Ing. Fabián Delgado para atender la solicitud "No de poda" Sino de Corta del árbol. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON NUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

DAD

F-FREDDY HERNANDEZ MIRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

-MAGALY VENEGAS VARGAS SECRETARIA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.ARCH.